Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, viernes 25 de abril de 1952 — Número 17.137

ACTUALIZANSE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL IMPUESTO DE SELLOS

DECRETO Nº 7.761 — Bs. As., 18 de abril de 1952

VISTA la conveniencia de actualizar las normas reglamentarias del impuesto de sellos, a fin de coordinarlas con la nueva ordenación del texto legal,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Cuando en un mismo instrumento, extendido fuera de la jurisdicción nacional, se comprendan actos jurídicos sometidos a distinta jurisdicción, la aplicación del impuesto sólo procederá con respecto a los que deban ser negociados, ejecutados o cumplidos en jurisdicción nacional.

Art. 2º — El impuesto de sellos se percibirá, según los casos, en la siguiente forma:

a) Por empleo de papel sellado equivalente al gravamen a satisfacer. Si las obligaciones se contraen o reconocen ante los jueces o autoridades administrativas, se agregará el sellado al expediente, salvo lo dispuesto en el artículo 60 del presente.

En los instrumentos privados, el impuesto pertinente se tributará en la primer foja, debiendo llevar las siguientes el que les corresponda conforme al artículo 63, incisos a) o d) de la ley.

Si se firman varios ejemplares de un instrumento privado, es facultativo de las partes determinar cual de ellas conservará el gravado con el impuesto correspondiente.

b) Por habilitación con estampillas fiscales de los instrumentos extendidos en papel simple o en sello de valor insuficiente.

La habilitación se practicará por los agentes expendedores autorizados por la Dirección y por funcionarios y particulares en los casos especialmente previstos por esta reglamentación.

A tal efecto, los particulares podrán adquirir, sin que sean inutilizadas en el momento de su expendio, las siguientes estampillas fiscales: de clase común, toda la serie de ejemplares emitidos del valor de m$n. 0,05 hasta m$n. 5 y de clases especiales para warrants, análisis, derechos de exámenes y matrículas, sin restricción, todos los valores impresos.

La habilitación por los particulares se limitará a los siguientes casos: recibos de dinero, de cheques y de giros, giros internos, cheques de plaza a plaza e instrumuentos enumerados en el artículo 63 incisos b), c) y f) de la ley, boletos de compraventa de inmuebles y sus cesiones, firmas de profesionales gravadas por el artículo 88 de la misma y cartas poderes para actuar en asambleas de sociedades y asociaciones. Quedan también comprendidos en esta forma de percepción los casos de entrega de fondos a que se refiere el artículo 33 del presente decreto si se abonare el impuesto sobre el recibo que quede en poder del responsable de su ingreso.

Las estampillas adheridas a tales instrumentos por los particulares, podrán ser inutilizadas con la fecha de los mismos o con la firma de quienes los suscriben.

En los casos de cheques de plaza a plaza y de giros internos librados en jurisdicción provincial sobre plazas de jurisdicción nacional, las estampillas podrán ser inutilizadas con la firma del endosante, aceptante, depositante o beneficiario, en su caso.

Los escritos presentados ante las autoridades públicas podrán habilitarse con estampillas, las que serán inutilizadas con la fecha, sello fechador o firma de los interesados o de dichas autoridades.

En todos los casos, la inutilización de las estampillas por parte de los agentes expendedores, funcionarios y particulares deberá efectuarse de tal manera que el sello fechador o, en su caso, la firma o fecha del instrumento cubran en parte la estampilla y el papel a que se adhirieron, considerándose nula la reposición cuando los particulares no observen ese requisito o cuando la estampilla esté deteriorada, su numeración o serie alteradas o el documento esté fechado independientemente de la fecha con que fué inutilizada la estampilla.

Las estampillas no podrán colocarse unas sobre otras; las que aparezcan ocultas parcial o totalmente a causa de la superposición se reputarán no repuestas en el documento.

Las estampillas comunes de un valor superior a m$n. 5, serán inutilizadas exclusivamente por los agentes expendedores con el sello fechador en el mismo acto de la venta, previa adhesión a los documentos respectivos.

Los instrumentos en infracción sólo podrán ser habilitados por los agentes expendedores, quienes estamparán la leyenda "Multa" sobre las estampillas adheridas por valor equivalente a la misma.

c) Por timbrado especial efectuado por impresión oficial. Los formularios que los particulares precisen en cantidad para extender cualquier clase de instrumentos podrán ser timbrados por la Casa de Moneda con el impuesto correspondiente, previo pago de los gastos de impresión y del gravamen que se les aplique.

d) Mediante uso autorizado de máquinas habilitadoras. Las estampillas podrán sustituirse por la impresión mecánica de su valor en los documentos respectivos, previa autorización de la Dirección y en las condiciones que ésta determine.

Los modelos de las máquinas utilizables a ese efecto deberán ser previamente aprobados por la Dirección y la Contaduría General de la Nación en lo que respecta a las garantías de su regular funcionamiento y a la seguridad fiscal.

e) Por declaración jurada. Las personas de existencia visible o ideal podrán satisfacer los gravámenes de los artículos 32, 33, 39, 40, 41, 45, 48, 50, 51, 52, 56, 59, 60, incisos a), b) y c) y 62 de la ley, bajo la formalidad de la declaración jurada que suscriban de la cantidad que les corresponda pagar por cuenta propia o en su calidad de agentes de retención del impuesto.

En cuanto a los gravámenes previstos en las restantes disposiciones de la ley, la Dirección po-

(Continúa en la página siguiente)

Deróganse Varias Resoluciones Referentes al Envasamiento de Cemento en Bolsas de Papel

RESOLUCION Nº 550. Buenos Aires, 10|4|52.

VISTO el Expediente Nº 139.615|52, lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 3.662, del 16 de Febrero de 1950, establece el empleo obligatorio de envases confeccionados con tela de algodón para cemento portland; Que en la actualidad han desaparecido las circunstancias que aconsejaban el empleo de otros tipos de envases con ese destino; Que las existencias acumuladas en poder de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, de tela de algodón para envases permiten suministrar las cantidades necesarias para atender los requerimientos normales de la industria del cemento; Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 3.662|950,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Deróganse las Resoluciones Nros. 1.030 del 18 de Julio de 1950; 1.270 del 6 de Setiembre de 1950; 1.361 y 1.362 del 25 de Setiembre de 1950, referentes al envasamiento de cemento en bolsas de papel.

2º — Los industriales cementeros que al día de la fecha poseyeran existencias de envases de papel, deberán declararlas bajo juramento o acompañar la documentación probatoria fehaciente ante la Dirección de Envases Textiles, dentro de los quince (15) días de la fecha de la presente resolución, quedando facultados desde este momento para utilizar las existencias de dichos envases simultáneamente con los confeccionados con tela de algodón, de la Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica, en la proporción del 50 % mensual hasta su total agotamiento.

3º — Prohíbese la confección de envases de papel para cemento, quedando exceptuados de esta Resolución los que se destinan para el envasamiento de los cementos de fragüe rápido y lento y el cemento blanco, según lo dispuesto por Resolución Nº 1.446 del 10 de Octubre de 1950.

4º — El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en las Leyes 12.830; 12.983 y 13.906.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Abastecimiento para su conocimiento y demás efectos.

Barro

TRASLADASE A UN FUNCIONARIO DEL SERVICIO EXTERIOR

DEC. Nº 7.360 — Bs. As., 15|4|52.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada en los Estados Unidos del Brasil al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Gregorio Juan José Lascano

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

Se Encomienda una Misión Oficial Honoraria de Estudios en el Canadá

DECRETO Nº 7.404 Buenos Aires, 15 de abril de 1952

VISTO lo informado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación acerca de la invitación que la Universidad de Montreal, Canadá, ha formulado a la señora Christiane Blanche Dosne de Pasqualini, Jefe de la Sección Investigaciones Fisiológicas del Instituto Regional de Endocrinología de ese Departamento de Estado, para que dicte varias conferencias acerca del tema "La fisiología de los injertos esplénicos de glándulas endocrinas"; y, CONSIDERANDO: Que es de interés para el Departamento de Estado recurrente conocer el grado de adelanto alcanzado en ese país, acerca del diagnóstico por extendidos vaginales en endocrinología,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Encomendar a la doctora Christiane Blanche Dosne de Pasqualini la misión oficial honoraria de estudiar en las instituciones científicas que visite, el grado de adelanto alcanzado en el diagnóstico por extendidos vaginales en endocrinología.

Art. 2º — El Ministerio de Salud Pública de la Nación concederá a la doctora Pasqualini cuarenta y cinco (45) días de licencia con goce de sueldo.

Art. 3º — A su regreso al país la doctora Pasqualini informará al Ministerio de Salud Pública de la Nación, acerca de las conclusiones a que arribe en el cumplimiento de la misión que se le encomienda.

Art. 4º — Por el Ceremonial del Estado se le extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto no implica transferencias de divisas ni reconocimiento de erogación alguna por parte del Estado.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Asuntos Técnicos y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón Carrillo. — Jerónimo Remorino. — Raúl A. Mende.

Fíjase Precio de Enajenación Para Solares en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia

DECRETO Nº 5.806. - Bs. As., 21|3|52

VISTO este Expediente Nº 40.326-1952, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley Nº 13.995, propone el nuevo precio de venta que conviene establecer para los solares del pueblo Pico Truncado, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación; y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por decreto de fecha 9 de febrero de 1931 y el que se propone en la actualidad está más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y tiende al reajuste de los mismos en concordancia con el actual valor inmobiliario, es equitativo y contempla los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlo; Por ello, el dictamen legal de fojas 11 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en Cincuenta Centavos Moneda Nacional el Metro Cuadrado (m$n. 0,50 el m2.), el nuevo precio de enajenación en sustitución de los establecidos por el decreto de fecha 9 de febrero de 1931, para los solares del pueblo Pico Truncado, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery

ACTUALIZANSE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DEL...

(Viene de la página anterior)

drá autorizar esta forma de ingreso de acuerdo a los requisitos que al efecto establezca.

La Dirección impartirá instrucciones respecto de los requisitos que estime necesarios para el mejor cumplimiento de esta forma de percepción del impuesto.

f) Por las demás formas de pago establecidas por el artículo 30 de la ley 11.683, texto ordenado en 1952, de acuerdo a las normas que señale la Dirección.

Art. 3º — Los agentes expendedores habilitarán sin multa los instrumentos cuando se encuentren en las condiciones que se determinan a continuación para cada caso:

a) Los suscriptos en el extranjero, al ser negociados, ejecutados o cumplidos en jurisdicción nacional.

b) Los otorgados en las provincias para ser negociados, ejecutados o cumplidos en jurisdicción nacional, dentro de los quince días hábiles de su otorgamiento.

Cuando se convenga la prórroga de jurisdicción en favor de la nacional, o cualquiera de las partes constituya domicilio especial en la Capital Federal o territorios nacionales, los instrumentos serán habilitados en el momento de ser presentados en juicio. Los demás instrumentos extendidos en las provincias, al ser negociados, ejecutados o cumplidos en jurisdicción nacional.

c) Los firmados en los territorios nacionales, dentro de los quince días hábiles de su otorgamiento.

d) Los extendidos en la Capital Federal, dentro de los cinco días hábiles de la fecha en que se otorgaren.

e) Los formularios a que se refieren los artículos 113 y 114 de la ley, dentro de los diez días hábiles de la fecha de otorgamiento de los respectivos instrumentos públicos, tanto en la Capital Federal como en los territorios nacionales, con excepción de los referentes a las escrituras públicas pasadas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y las de compraventa de inmuebles y constitución de derechos reales otorgadas en provincias sobre inmuebles ubicados en jurisdicción nacional, que lo serán dentro de los treinta y noventa días hábiles, respectivamente.

f) En los casos de contratos celebrados por correspondencia, deberá sellarse solamente la carta-aceptación de la oferta o pedido, dentro de los términos establecidos precedentemente según el lugar de su expedición.

g) Los instrumentos a los cuales se haya adherido por los particulares estampillas comunes de libre expendio podrán habilitarse en el acto de su presentación por los interesados, siempre que la primer foja lleve un gravamen que no exceda de m$n. 12 y estén dentro de los términos fijados para su habilitación. También inutilizarán esas estampillas con su sello fechador cuando sean agregadas a escritos u oficios judiciales, aunque ellos carezcan de fecha y firma. Igualmente deberán inutilizar con su sello fechador las estampillas especiales adquiridas con anterioridad por los particulares, cuando sean agregadas posteriormente a la documentación respectiva.

h) En los casos de operaciones no instrumentadas sujetas a impuesto, éste se ingresará por sus responsables mediante la habilitación de los comprobantes de contabilidad que queden en poder de los mismos y en los plazos establecidos para los instrumentos, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 2º, inciso e) y 32 del presente decreto.

Los instrumentos extendidos por plazos menores que los fijados en los incisos b) 1a. parte, c), d) y f) precedentes, no deberán encontrarse vencidos para que proceda su habilitación sin multa.

Art. 4º — Las personas facultadas para pagar el impuesto bajo forma de declaración jurada deberán ingresar el gravamen acumulado durante cada mes, dentro de los primeros quince días hábiles siguientes al mismo. En igual término presentarán la declaración correspondiente.

La dirección queda autorizada para conceder plazos mayores para la presentación de las respectivas declaraciones juradas, cuando el volumen de las operaciones lo justifique.

Art. 5º — El impuesto establecido en el artículo 59 de la ley podrá ingresarse en tres cuotas iguales pagaderas la primera al emitirse el título y las dos restantes al vencer la segunda y tercera mensualidades.

Art. 6º — La Dirección hará a la Casa de Moneda, con intervención de la Contaduría General de la Nación, el pedido de valores que considere necesario para la percepción del impuesto.

El papel sellado y las estampillas destinadas a ese efecto reunirán las siguientes condiciones:

a) Serán impresos con su valor expresado en moneda nacional, de acuerdo con los colores, grabado y tipo de papel indicados por la Dirección y se acondicionarán en paquetes con precintos que contengan la firma de los empleados encargados del recuento.

b) No llevarán año de emisión y sólo caducarán cuando el Ministerio de Hacienda lo disponga con carácter general. En tal caso, se cambiará el color y el grabado de los nuevos valores que se emitan y su impresión quedará terminada por lo menos tres meses antes de entrar en circulación.

c) Presentarán numeración correlativa y se ordenarán por serie alfabética, correspondiendo una letra distinta a las emisiones de cada año.

La Dirección podrá disponer la supresión de la numeración cuando lo creyere conveniente.

Art. 7º — La venta de los valores de sellado será realizada por expendedores oficiales y agentes autorizados por la Dirección.

Las personas de existencia visible o ideal podrán ser facultadas por la Dirección para operar como agentes expendedores, pudiendo habilitar tanto sus propios instrumentos como los de su clientela, con observancia de los requisitos exigidos a los expendedores oficiales.

Las reparticiones públicas que cobren derechos o servicios mediante el uso de papel sellado o lo necesiten en cantidad para su documentación particular, organizarán para sus propias exigencias el expendio de valores, a cuyo fin solicitarán de la Dirección la provisión respectiva y le rendirán cuenta como los demás expendedores oficiales.

Art. 8º — Considérase comprendidos en lo dispuesto por el artículo 5º de la ley los contratos en que sea parte el Gobierno Nacional, sus dependencias o entidades descentralizadas a que se refiere el primer párrafo del artículo 9º de la Ley 11.672, reformado por Ley 13.249.

Art. 9º — Las reparticiones oficiales que emitan órdenes de compra o fabricación sujetas a impuesto, deberán consignar la fecha de entrega de las mismas cuando no coincida con la fecha de su otorgamiento, debiendo tenerse en cuenta aquélla a los efectos de la habilitación del documento.

Art. 10. — Cuando el valor estuviera expresado en moneda extranjera, el impuesto se liquidará sobre el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que correspondiera según la naturaleza del acto, vigente al cierre del día anterior al de la operación o habilitación del instrumento, en su caso.

Art. 11. — El cómputo para la reposición del sellado deberá hacerse a razón de una foja por cada cincuenta (50) líneas de escritura de quince (15) centímetros entre márgenes o fracción que resulte, con excepción de las piezas agregadas a los expedientes que serán repuestas cada una como una foja.

La franquicia prevista en el tercer apartado del artículo 12 de la ley será aplicable también a los documentos enumerados en los artículos 32 y 59 de la misma.

Art. 12. — Para el caso de instrumentos extendidos en varios ejemplares de un mismo tenor la Dirección, a pedido de los interesados, certificará en los demás acerca del pago del impuesto en uno de ellos.

La presentación de los ejemplares o copias certificados en la forma indicada, hará innecesaria la exhibición del instrumento que lleve el sellado correspondiente, en caso de tener que ser presentados ante las autoridades administrativas o judiciales.

Art. 13. — La estipulación de intereses mediante cláusula accesoria en el instrumento no se encuentra sujeta a gravamen.

Art. 14. — El impuesto correspondiente a los pagarés, salvo la excepción prevista en el artículo 106 de la ley, es independiente del aplicable a los contratos con que se relacionen.

Art. 15. — No estarán sujetos al impuesto del artículo 14, inciso j) de la ley, los estados de cuentas con saldos acreedores para los titulares de las mismas.

Art. 16. — A los efectos de la aplicación del artículo 14, inciso o) de la ley, no cabrá distinguir entre el fletamento total y el parcial del buque.

Art. 17. — A los efectos de la aplicación del artículo 20 de la ley y para el caso de que una misma persona celebre habitualmente contratos uniformes, la Dirección podrá hacer extensiva la visación de uno a los posteriores similares.

Art. 18. — El impuesto correspondiente a las escrituras de compraventa de terrenos a plazos, sobre los cuales se hayan efectuado mejoras o construcciones con posterioridad a la fecha del boleto respectivo, se liquidará sobre el precio real de venta, siempre que no fuere menor que la valuación fiscal asignada al terreno, a la fecha de la escritura, en cuyo caso se pagará sobre esta última.

Art. 19. — A los efectos de la aplicación del artículo 32 de la ley, se entiende por operaciones de bolsas y mercados:

1) En cuanto se refiere a títulos, acciones u otros valores:

a) Las operaciones efectuadas dentro de las horas de las ruedas oficiales, siempre que se anoten en las pizarras de la bolsa, que las operaciones se efectúen en alta voz, que se entregue al apuntador la nota correspondiente, que deberá llevar la anotación de cantidad, especie, precio y vencimiento de la operación y nombre del vendedor y comprador, y que la operación concertada se registre en los libros que al efecto llevará la bolsa, mediante las minutas de las operaciones efectuadas en la rueda, que el empleado apuntador entregará a la oficina de registro.

c) Las operaciones efectuadas fuera de las horas por sumas menores de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) curso legal o quinientos pesos oro sellado (o$s. 500) oro sellado valor nominal o las denominadas "pases" con precios que no pueden ser registrador en las pizarras por representar operaciones con garantía, seña, opción u otra particularidad, o cualquier otra operación que no pueda ser anotada en pizarra porque el estatuto de la bolsa no lo autorice, serán aceptadas como operaciones de bolsa, siempre que se cumpla con los requisitos de su registro en los libros de la misma.

e) Las operaciones efectuadas fuera de las horas de rueda, que llenen los siguientes requisitos:

Que sean extendidas en planillas emitidas por la bolsa.

Que las planillas conteniendo las operaciones sean registradas en los libros que al efecto llevará la bolsa. Las planillas deberán contener: fecha de la operación y vencimiento, determinación de si es compra o venta, nombre de las partes contratantes, nombre del título y cantidad, precio e importe de la operación.

2) En cuanto se refiere a cereales y oleaginosos:

a) Las operaciones que se realicen en bolsa durante las ruedas oficiales siempre que los boletos o planillas en que se estipulen las operaciones se registren en los libros que la bolsa llevará a ese efecto.

b) Las operaciones que se celebren mediante boleto emitido por la bolsa, que llenen los siguientes requisitos: que se contrate mediante los boletos que la bolsa emitirá a tal efecto para cada clase de cereal y oleaginoso, conforme a sus reglamentaciones, y que el boleto sea registrado en los libros que la bolsa llevará a ese efecto.

3) En cuanto se refiere a mercaderías en general, productos o sub-productos de la ganadería y agricultura y frutos del país:

Las operaciones que llenen los siguientes requisitos: que la operación sea extendida en boletos emitidos por la bolsa, de acuerdo con sus reglamentaciones, y que los boletos sean registrados en los libros que la bolsa llevará a ese efecto.

4) Las bolsas llevarán los libros necesarios para registrar las operaciones detalladas precedentemente, uno para cada especie de mercadería, debiendo contener: rueda, en el caso de operaciones anotadas, fecha de la operación, compra o venta, vencimiento, nombre de las partes, título o producto, cantidad, precio e importe total de la operación.

Los boletos registrados en las bolsas se considerarán debidamente sellados, siendo las instituciones respectivas responsables del valor del impuesto.

5) Las bolsas y mercados percibirán el impuesto en la siguiente forma:

a) De los comisionistas oficiales de bolsa, mediante la presentación por parte de éstos de la planilla conteniendo los datos necesarios para su registro.

b) De los demás operadores, mediante el registro de los boletos emitidos por la bolsa en que se hayan concertado las operaciones.

6) Todos los contratos de bolsa, conforme a lo establecido en esta reglamentación, deberán ser visados en la bolsa respectiva, que actuará como agente de retención y será responsable del pago del impuesto de todas las operaciones que se realicen en sus ruedas o las que mediante boletos se registren en la misma.

Todo boleto, aunque sea emitido por una bolsa, que no sea registrado en ella, no gozará del beneficio del artículo 32 de la ley.

Las bolsas, sus cámaras o tribunales arbitrales,

no intervendrán en ningún arbitraje o litigio, si previamente las partes no han presentado los boletos respectivos, debidamente registrados y en los que conste, en consecuencia, haberse pagado el sellado respectivo.

Los mercados nacionales obrarán como agentes de retención del gravamen que corresponda tributar a las operaciones que registren, consignando en sus libros todos los detalles pertinentes. Así también el Banco Hipotecario Nacional respecto de las operaciones de compraventa de títulos que registre.

Art. 20. — La tasa básica a que se refiere el artículo 33, inciso a) de la ley es la de medio por mil (½ o/oo) mensual, computándose las fracciones de mes como un mes entero.

La liquidación de este impuesto se efectuará en la siguiente forma:

a) Créditos en descubierto concedidos expresamente por monto y plazo determinados: se pagará por adelantado y por todo el período que abarque el acuerdo;
b) Créditos en descubierto concedidos expresamente por monto determinado y plazo indeterminado: se ingresará por adelantado sobre el valor establecido en el acuerdo y por el plazo para la liquidación de intereses. Si éste no se hubiere determinado, se abonará por trimestre adelantado;
c) Créditos en descubierto concedidos por cantidad indeterminada o excesos producidos sobre el importe acordado: se satisfará en oportunidad de liquidarse el gravamen complementario previsto en el inciso b) de ese mismo artículo, aplicándose sobre el mayor saldo deudor o mayor exceso registrado en cada mes calendario.

Art. 21. — A los efectos de la aplicación del artículo 33 de la ley, los créditos de dinero y por la adquisición de mercaderías, que devenguen interés, registrados en la misma cuenta corriente o en las mismas cuentas especiales, abonarán el impuesto del artículo 33 de la ley, sin discriminación alguna.

Art. 22. — El impuesto establecido en los incisos a) y b) del artículo 33 de la ley, se halla íntegramente a cargo de los prestatarios, actuando los respectivos prestamistas o acreedores como agentes de retención.

Art. 23. — Los contratos de prenda constituídos de conformidad con las disposiciones de la Ley 9.644 y de su reglamentación a favor de los bancos de la Ley 12.156, se considerarán comprendidos en las previsiones del artículo 28 de la ley.

Art. 24. — A los efectos de la aplicación de los artículos 32, inciso b) y 39 de la ley, el impuesto deberá liquidarse en la oportunidad en que se realice la debitación o acreditación de los intereses, respectivamente.

Art. 25. — A los efectos de la exención establecida en el apartado 2º del artículo 39 de la ley, se tendrá en cuenta exclusivamente el monto del depósito con prescindencia del número de personas a cuya orden conjunta o recíproca se haya realizado el mismo.

Compréndese en dicha exención los depósitos que no excedan de cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) que reciban las sociedades cooperativas de sus empleados o habilitados.

Art. 26. — Cuando las operaciones de importancia o exportación de mercaderías deban ser obligatoriamente resueltas con giros o remesas, sólo se abonará el impuesto correspondiente a éstos, quedando exentos los créditos o débitos relativos a aquéllas si estuvieren sujetos a impuesto.

Art. 27. — Los contratos de seguros comprendidos en los artículos 48 y 50 de la ley, se encuentran exentos de impuesto si la prima convenida durante la vigencia total del contrato no excede de veinte pesos moneda nacional.

El impuesto aplicable a los certificados provisionales de seguros será independiente, en todos los casos, del que corresponda al contrato definitivo.

Art. 28. — Cuando para el pago de sueldos y jornales se utilicen planillas donde se consigne el importe cobrado y la nómina de los beneficiarios, el impuesto establecido en el artículo 61, incisos a) y c) de la ley podrá satisfacerse en forma global, mediante la habilitación de aquéllas por agentes expendedores, con el estampillado correspondiente.

Art. 29. — Las cartas por las que se acusa recibo de dinero, cheques o giros no estarán sujetas a sellado si se acompaña a las mismas el correspondiente recibo debidamente estampillado.

Art. 30. — A los efectos de la aplicación del artículo 62 de la ley, se considera: cheques de plaza a plaza, los negociados presentados o depositados al cobro fuera de la plaza donde está radicada la cuenta; plaza, el perímetro territorial comprendido dentro de una misma jurisdicción municipal; instrumentos o procedimientos de contabilidad que impliquen transferencias de fondos, los que exterioricen su entrega o recepción por cuenta de terceros, teniéndose también por tales los créditos y débitos en cuenta.

Art. 31. — Los giros internos gravados por la 1ª parte del artículo 62 de la ley son aquellos que se emiten o negocian dentro de una misma plaza de jurisdicción nacional o bien entre plazas distintas del país si una de ellas es de jurisdicción nacional, no alcanzando el impuesto a los instrumentos que circulan exclusivamente entre plazas provinciales. Cuando fueren emitidos en jurisdicción provincial, el impuesto podrá satisfacerse en oportunidad del primero de los siguientes actos que se realice en jurisdicción nacional: su endoso, su aceptación, su depósito o su cobro.

Art. 32. — En los casos de cheques de plaza a plaza, el impuesto se pagará conforme a lo dispuesto para los giros internos.

Art. 33. — En los casos de instrumentos o procedimientos de contabilidad que impliquen transferencias de fondos, el impuesto será ingresado por quien realice en jurisdicción nacional la entrega o recepción de los mismos por cuenta de terceros.

Art. 34. — A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en la última parte del artículo 62 de la ley, a los documentos librados en jurisdicción provincial sobre plazas de jurisdicción nacional, el término de un mes fijado en el mismo comenzará a correr desde la fecha en que debió tributarse el impuesto a los giros internos.

Dicha disposición no será aplicable a las transferencias postales o telegráficas y a los giros a cargo de las instituciones bancarias.

Art. 35. — Los contratos o promesas de contratos de transferencias de negocios que se subordinen al cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley 11.867, se consideran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 63, inciso f) de la ley de sellos, sin perjuicio del impuesto que corresponda al contrato definitivo.

Art. 36. — Los poderes y sus sustituciones, totales o parciales, gravados por el artículo 63, inciso h) de la ley, son los que se otorgan por instrumento público, las cartas-poderes de accionistas para asambleas de sociedades y asociaciones, y aquellos hechos en forma privada en virtud de los cuales los mandatarios o apoderados pueden producir actos, contratos, obligaciones o documentos sujetos al impuesto de sellos.

Art. 37. — Las divisiones de condominio a que se refiere el artículo 63, inciso k) de la ley, son las que se realizan exclusivamente en especie.

Art. 38. — Las ofertas presentadas a requerimiento de reparticiones públicas en licitaciones privadas, se extenderán en papel simple. En las licitaciones públicas, las ofertas llevarán sellado de dos pesos moneda nacional por foja, pero su omisión no interrumpirá la consideración de la propuesta, debiendo intimarse al presentante la reposición de sellos con arreglo al procedimiento señalado en el artículo 112 de la ley.

En ambos casos se hallan exentas de sellado las actuaciones provocadas por el cumplimiento de los respectivos contratos.

Art. 39. — Para la reposición de sellos en actuaciones de las oficinas públicas y pago de derechos en papel sellado, se inutilizará ese papel con la firma del empleado interviniente, quien le aplicará además el sello de la oficina y dejará constancia en el mismo en grandes letras del asunto con que se relacione y de la fecha de la reposición, como también de quien la realizare si así se le pidiese.

Cuando se entreguen a las oficinas públicas escritos o documentos en papel sellado o papel común habilitado con estampillas fiscales, se repongan sellos o se paguen derechos en esa forma, los interesados podrán obtener recibos de los valores entregados, siempre que los redacten previamente consignando los datos necesarios para individualizar el asunto y hagan la descripción de los valores fiscales. Los recibos presentados a ese efecto serán devueltos a los contribuyentes con la firma de los empleados actuantes, quienes colocarán en esos instrumentos el sello fechador de la oficina.

Art. 40. — El papel sellado que el Registro de la Propiedad reciba en pago de derechos de inscripción se inutilizará con una nota que contenga el número de entrada del documento, concepto de los derechos percibidos, el nombre del juez o escribano que lo suscriba y las respectivas notas de inscripción y de devolución al juzgado, pudiéndose también satisfacer esos derechos con estampillas adheridas a los documentos e inutilizadas por los agentes expendedores.

El que se reciba en pago de derechos de certificación, se inutilizará mediante una nota que contenga el número de entrada de la solicitud u oficio, la fecha de su presentación y el nombre del escribano o autoridad que lo suscriba, la constancia de haberse expedido el informe, su fecha y el nombre de la persona o de algunas de las personas objeto de la certificación.

Art. 41. — El impuesto que fija el inciso k) del artículo 65 de la ley se abonará al notificarse la concesión acordada.

Art. 42. — El actuario certificará en cada expediente judicial cuyo archivo se ordene, acerca del impuesto de sellos que se adeude.

Art. 43. — El síndico en los concursos civiles y el liquidador en las quiebras, antes de proyectar el estado de distribución de fondos, deberán formular la liquidación del impuesto de sellos, que será controlada por el actuario.

Art. 44. — El sellado de actuación ante los Jueces y Cámaras de Trabajo de la Capital Federal, será el mismo que el aplicable a juicios de igual monto sustanciados ante la justicia ordinaria o de paz, según corresponda.

Igual criterio se aplicará en lo que respecta al sellado de actuación judicial a cargo de los abogados, procuradores, otros profesionales y peritos.

Art. 45. — Estarán exentas del impuesto de justicia las actuaciones que por su naturaleza carecen de valor económico.

Art. 46. — Compréndese en la exención prevista en el artículo 113, inciso 1º de la ley a los cuadernos de los protocolos de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Igualmente se hallan exentos de sellado los testimonios que expida a favor de la Nación y demás entidades enumeradas en los incisos 1º y 2º de ese mismo artículo.

Art. 47. — A los efectos de la exención que fija el inciso 3º del artículo 103 de la ley, será considerada asociación de beneficencia aquélla que llena los siguientes requisitos:

a) Que el objeto de la misma facilite la obra de asistencia social que realiza el Estado;
b) Que los fondos que percibe se inviertan en la realización de los fines para que fué creada;
c) Que ni directa ni indirectamente persiga un propósito de lucro;
d) Que en caso de disolución, los estatutos no contengan disposiciones sobre el destino de los bienes sociales, que desnaturalicen el objeto y propósitos para que fué creada.

Art. 48. — A los fines de la exención dispuesta por el inciso 4º del artículo 103 de la ley, las cartas de pobreza deberán ser expedidas conforme a lo dispuesto por los códigos de procedimientos en vigor en las jurisdicciones correspondientes.

Dicha exención podrá ser invocada antes o durante el trámite de las respectivas actuaciones.

Art. 49. — Compréndese en la exención establecida en el inciso 5º del artículo 103 de la ley, los recibos que por sus haberes extiendan los empleados públicos, los militares y los jubilados, retirados y pensionistas del Estado.

Art. 50. — A los fines de la exención que establece el inciso 8º del artículo 103 de la ley, considéranse comunicaciones obligatorias dirigidas al efecto de contribuir a la percepción de los impuestos en general, todos los escritos y actuaciones que, en cumplimiento de disposiciones legales o reglamentaris, se presenten y tramiten ante las reparticiones recaudadoras, así como las consultas que se formulen acerca del alcance o interpretación de las citadas disposiciones.

Las mismas no estarán comprendidas en la exención cuando impliquen discutir e impugnar interpretaciones o normas ya existentes, recurrir de resoluciones administrativas, solicitar diligencias o medidas adicionales no previstas en el trámite regular que corresponda al caso o plantear cuestiones no vinculadas directamente con la obligación a cumplir o la consulta a formular.

Art. 51. — La negociación de los bonos de Tesorería Nacional y de los certificados de participación en valores que emita el Banco Central se halla comprendida en la exención dispuesta por el inciso 20 del artículo 103 de la ley.

Art. 52. — La reducción de capital de las sociedades anónimas considérase comprendida en la exención del inciso 24 del artículo 103 de la ley.

Art. 53. — Las hipotecas concertadas entre una parte exenta del impuesto y otra no exenta, pagarán la mitad del sellado correspondiente a cargo de esta última. Los pagarés suscriptos por instituciones oficiales, personas o entidades exentas no abonarán sellado.

Autorízase al Ministerio de Hacienda Para Aceptar una Emisión de Letras de Tesorería

DECRETO Nº 7.564

Buenos Aires, 16 de abril de 1952

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero ha solicitado la cooperación del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para hacer frente al pago de certificados de obras públicas en ejecución correspondientes al plan de 1951;

Que a tal efecto, por Decreto número 231, de fecha 22 de febrero de 1952, la Provincia de Santiago del Estero ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un monto de m$n. 8.000.000;

Que la aceptación y negociación de dichas letras permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable; y atento lo dispuesto por la Ley Nº 14.070,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar ocho (8) letras de tesorería de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), cada una, emitidas por la Provincia de Santiago del Estero a trescientos sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden de la Provincia de Santiago del Estero por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Queda facultado el Ministerio de Hacienda de la Nación para impartir a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para reducir oportunamente la participación de la Provincia de Santiago del Estero en los impuestos a los réditos, ventas, ganancia eventuales y beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, respectivamente, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas en virtud del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo

Art. 54. — Las dudas que se susciten fuera de juicio sobre aplicación o interpretación de la ley de sellos, serán resueltas por la Dirección, siempre que versen sobre casos reales o de interés general.

Contra sus resoluciones podrá apelarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la notificación para ante el Ministerio de Hacienda, observándose el procedimiento señalado en el artículo 131 de la ley.

Art. 55. — La formulación, trámite y resolución de las consultas, se ajustarán a las siguientes normas:

a) Se presentarán en papel común ante la Dirección o bien se remitirán por correo, por certificado con aviso de retorno, dentro de los términos establecidos para el pago del impuesto, acompañándose copia fiel, también en papel simple, del instrumento o del registro contable, en su caso;
b) Si la documentación está redactada en lengua extranjera, será indispensable acompañar su versión a idioma nacional hecha por traductor público;
c) La resolución será notificada a los interesados mediante carta certificada con aviso de retorno, a los efectos de la habilitación sin multa de los documentos, en caso de que procediese el gravamen, dentro de los términos fijados en esta reglamentación, debiendo comprobar el agente expendedor con esa carta a la vista si tienen relación los documentos presentados con los sometidos a consulta. Fuera de los términos mencionados será obligatorio el pago simultáneo del impuesto y de la multa.

Los agentes expendedores no evacuarán consultas sobre el sellado aplicable a los instrumentos, pero si éstos le fuesen presentados para su habilitación fuera de los plazos reglamentarios exigirán la multa correspondiente a la cantidad de impuesto con que el interesado desea se los habilite.

Art. 56. — Las dependencias públicas gestionarán las reposiciones de sellado por los expedientes que ante ellas tramiten, con arreglo al procedimiento fijado por los artículos 112 y 129 de la ley. Si tales gestiones diesen resultado negativo, lo comunicarán a la Dirección General Impositiva mencionando el importe adeudado en concepto de impuesto y|o multa, letra y año del expediente, nombre y domicilio del deudor y fecha de la notificación en virtud de la cual hubiese quedado consentida la reclamación del gravamen y|o multa. Sólo en casos de duda o discusión sobre el alcance de la ley impositiva, se remitirán las actuaciones respectivas a la mencionada repartición recaudadora.

Art. 57. — En los formularios referidos en el artículo 113 de la ley se consignarán todos los datos que la Dirección requiera, no debiendo existir diferencia alguna entre el contenido del original y del duplicado. Su presentación con datos inexactos se considerará infracción.

La Dirección podrá requerir de los escribanos de registro, conjuntamente con los respectivos formularios, la presentación de copia simple de las escrituras otorgadas.

El término de 90 días hábiles que fija el artículo 113 de la ley, se computará a partir de la recepción de los formularios en la Dirección.

Cuando las escrituras proyectadas no se hubiesen otorgado, los escribanos intervinientes deberán comunicarlo a la Dirección en los respectivos formularios.

Los agentes expendedores de valores por cuyo intermedio los escribanos de registro y jueces de paz que actúen como tales satisfagan el impuesto de conformidad con lo prescripto por el artículo 113 de la ley, actuarán como receptores de los formularios y les impartirán el trámite que la Dirección establezca.

Art. 58. — Para el ingreso del impuesto correspondiente a las escrituras a que se refiere el artículo 112 de la ley, la Escribanía General del Gobierno de la Nación observará el procedimiento que se establece a continuación:

a) El ingreso se hará en papel sellado que se agregará a la escritura respectiva, dentro del término establecido por el artículo 3º, inciso c) del presente decreto, inutilizándolo con una leyenda que exprese el número de la escritura y la fecha de su reposición.
b) Mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo fijado para la reposición del último instrumento extendido durante el mes calendario, la Escribanía General remitirá a la Dirección una planilla, cuyo duplicado conservará para su control, conteniendo la relación de todas las escrituras otorgadas durante ese período, en cada uno de los protocolos a su cargo, con excepción de las comprendidas en el artículo 114 de la ley.
c) Dicha planilla cuyo formulario será provisto por la Dirección General Impositiva, tendrá el carácter de declaración jurada a los efectos del inciso h) del artículo 115 de la ley y deberá contener los siguientes datos: número, folio y fecha de la escritura, naturaleza y valor de los costos instrumentados, importe ingresado en concepto de impuesto y fecha de su reposición, con expresa mención de los valores empleados, individualizados por cantidad o importe. Cuando se dé fecha cierta, se protocolice, proteste, eleve a escritura pública o por cualquier título se transcriban documentos que por su naturaleza deben tributar impuesto de sellos en el momento de su otorgamiento, se dejará constancia en igual forma de los valores con que se encuentran repuestos.
d) Para la conformidad o impugnación de las liquidaciones practicadas, se seguirá el procedimiento establecido en el mencionado artículo 113, apartados 3º y 4º de la misma.

Art. 59. — Los escribanos de registro, en los casos previstos por el artículo 120 de la ley, dejarán tabién constancia en el texto de la escritura o por nota marginal de la fecha de otorgamiento del documento respectivo y de la habilitación del mismo.

Art. 60. — Las transferencias de inmuebles realizadas sin otorgamiento de escritura pública y los títulos informativos de propiedad satisfarán el impuesto mediante el procedimiento señalado por los artículos 113 de la ley y concordantes del presente. En tales casos, la libranza del respectivo formulario queda a cargo de la autoridad interviniente, debiendo computarse el término establecido en el inciso e) del artículo 3º de este decreto a partir de la fecha en que la resolución respectiva pase en autoridad de cosa juzgada.

Art. 61. — Los recursos previstos en el artículo 130 de la ley, deberán presentarse en la Dirección, la que los elevará con sus antecedentes al Ministerio de Hacienda o a la autoridad judicial que corresponda intervenir.

Interpuestos distintos recursos por diversos interesados en un mismo asunto, la Dirección intimará su unificación dentro del término de cinco (5) días hábiles. En caso de silencio o no lográndose aquélla, se dará trámite al recurso administrativo.

Los pedidos de reconsideración no interrumpen el plazo establecido para la interposición de los recursos que autoriza el artículo 130, por lo que la resolución que recaiga hará ejecutoria a menos que tales pedidos fueren acompañados en subsidio de cualquiera de los referidos recursos.

Art. 62. — El cobro del impuesto y|o multas de sellos a que se refiere el artículo 145 de la ley, estará a cargo de los funcionarios especiales que la Dirección designe para ese cometido.

Estos funcionarios tendrán a su cargo:

a) Revisar, a los efectos del cumplimiento del impuesto de sellos, los expedientes judiciales.
b) Solicitar del juzgado se ordene la reposición de sellado conforme al artículo 92 de la ley o se expida el certificado previsto en el artículo 93 del mismo;
c) Solicitar del actuario se ponga, o poner, en los documentos presentados ante cualquier autoridad judicial, que prima facie aparezcan en infracción al impuesto de sellos, la nota "No corresponde" que determina el artículo 137 de la ley.
d) Iniciar y proseguir, hasta su completa terminación, los juicios que correspondan en base a los certificados del artículo 93 de la ley, los provenientes del impuesto de justicia y de toda sentencia condenatoria al pago del impuesto y|o multas de sellos;
e) Iniciar y proseguir hasta su completa terminación, los juicios que correspondan, en base a las boletas de deuda certificadas por la Dirección, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 in fine de la ley.
f) Solicitar la verificación de créditos por impuestos y|o multas de sellos en los juicios de quiebra, convocatorias, liquidaciones sin quiebra y concursos civiles.

Art. 63. — Sin perjuicio de las tareas asignadas en el inciso a) del artículo precedente a los funcionarios especiales que la Dirección designe, ésta podrá también designar inspectores, en el número que estime conveniente y a medida que sus servicios sean requeridos; quienes tendrán a su cargo las funciones referidas en el mencionado inciso, exclusivamente.

Art. 64. — La Dirección designará, igualmente, los funcionarios encargados de representar al Fisco en los casos contemplados en el artículo 138 y concordantes de la ley, cuya intervención terminará con la resolución definitiva de la incidencia, quedando la ejecución del impuesto y multa, si correspondieren, a cargo de los funcionarios referidos en el artículo 62. Aquellos funcionarios tendrán también intervención en todo lo relacionado con la aplicación del impuesto de justicia.

Art. 65. — En los recursos contenciosos o demandas contra la Nación por repetición del impuesto y|o multas de sellos, la representación estará a cargo de los representantes especiales que la Dirección designe a tal efecto, a quienes se notificará de las actuaciones y demás providencias que se dicten. La representación ejercida por los funcionarios especiales excluirá la intervención de los agentes o procuradores fiscales.

Art. 66. — Hasta tanto la Dirección estime conveniente la designación de representantes especiales para todas o algunas de las funciones contempladas en los artículos precedentes, la representación ante los tribunales nacionales con asiento en provincias y territorios continuará siendo ejercida por los procuradores nacionales.

Art. 67. — El canje de valores, permitido por los artículos 152 y 154 de la ley, se realizará en la Capital Federal en la sede de la Dirección por la oficina destinada a ese efecto, y fuera de esta dependencia por los agentes expendedores facultados por la misma y, en el interior, por las sucursales del Banco de la Nación Argentina y demás agentes de expendio, siempre que el valor de la pieza canjeable no exceda de cincuenta pesos. Los valores superiores a esta cantidad no podrán ser canjeados sin previa autorización en cada caso de la Dirección.

Las estampillas agregadas a los papeles sin firma, podrán canjearse siempre que estén inutilizadas con el sello fechador de los agentes expendedores.

Las estapillas especiales para derechos de examen y matrículas podrán canjearse por otros valores en cualquier época y siempre que no contengan señal alguna de haber sido usadas.

Los valores empleados para el pago de tasas y derechos podrán canjearse si las reparticiones respectivas declaran expresamente no haber prestado los servicios solicitados.

La inutilización de los valores canjeados y del sobrante que pudiere resultar al producirse su caducidad, se practicará en presencia de representantes autorizados de la Dirección de la Contaduría General de la Nación y de la Casa de Moneda. El resultado de esta operación se hará constar en un libro de actas, las que serán firmadas por los funcionarios intervenientes, entregándose testimonios de ellas a todas esas dependencias para los descargos correspondientes.

A esos efectos, los responsables remitirán los paquetes conteniendo los valores sobrantes o inútiles a la Dirección en la siguiente forma:

a) Los paquetes serán envueltos en tela, sellados y lacrados con el sello del remitente o en envases de seguridad equivalentes;
b) No deberá incluirse en un mismo paquete papel sellado y otra clase de valores;
c) Cada paquete tendrá en su parte exterior la expresión "Sellos", a fin de darle de antemano el destino correspondiente sin necesidad de abrirlo;
d) Cuando la devolución sea de más de un paquete, se numerarán los mismos correlativamente;
e) Los sellos devueltos, inútiles, o sobrantes, serán detallados en una planilla por duplicado, en la que se especificará el número de piezas, la clase, el valor y la serie de los mismos;

La planilla original será enviada con nota a la Dirección mencionándose en ella el número de paquetes de que se compone la remesa, colocándose la duplicada dentro del paquete de la devolución de los valores.

Es facultativo de las sucursales entregar directamente los valores sobrantes o inútiles a los representantes encargados de su incineración, y les estará permitido presenciar su recuento, en cuyo acto se les entregará el respectivo recibo de descargo.

La Dirección señalará con la debida anticipación la oportunidad, día y hora en que deban verificarse dichas operaciones.

El descargo de las cuentas de los responsables por los valores canjeados o sobrantes que periódicamente remitan o entreguen, se efectuará una vez practicada su inutilización, de acuerdo con las constancias de las actas labradas en tal ocasión.

Art. 68. — Los particulares tendrán derecho a solicitar la devolución en efectivo del saldo que arroje el contador de las máquinas timbradoras al cancelárseles por la Dirección el permiso para utilizarlas.

Art. 69. — El papel sellado que se inutilice por error al ser firmado por las autoridades judiciales o administrativas, será canjeable en las condiciones que establece el artículo 153 de la ley, siempre que tal circunstancia se haga constar en el mismo, mediante nota especial sellada y firmada por los secretarios o jefes de las mesas generales de entradas, respectivamente, corriendo el plazo para la reclamación desde la fecha de la referida constancia.

Art. 70. — A los efectos de la devolución en efectivo del impuesto que autoriza la ley en su artículo 153, se considerará interesado a quien al formular reclamación ante la Dirección, acompañe el correspondiente instrumento habilitado.

Art. 71. — Tratándose de deudas recíprocas líquidas y exigibles entre particulares y el Fisco, emergentes de un exceso y de una insuficiencia de percepción del impuesto de sellos, se admitirá la compensación.

Art. 72. — Tratándose de escrituras públicas afectadas de nulidad, se permitirá la imputación del impuesto pagado en las mismas al correspondiente a las de confirmación o a las que reemplacen a aquéllas.

Art. 73. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Abónase el Importe de un Préstamo Acordado

Orden de Pago Especial Nº 101

DECRETO Nº 6 089 - Bs. As., 27 de marzo de 1952

VISTO el Decreto Nº 3.669 de fecha 22 de febrero de 1952, por el que se acuerda al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la República Argentina, un préstamo de hasta la suma de m$n. 500.000; El artículo 2º del decreto citado que autoriza al Ministerio de Hacienda para disponer la entrega del importe del préstamo acordado a la citada Institución,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la República Argentina, en la medida y forma que lo disponga el Ministerio de Hacienda, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), importe del préstamo que le fuera acordado por el Gobierno Nacional en virtud del Decreto número 3.669, de fecha 22 de febrero de 1952.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación registrará la presente erogación en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General y cargará en cuenta el importe equivalente al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la República Argentina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General y Tesorería General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

COMISION DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA RELOJERA A DOMICILIO - LEY 12.713

TARIFA PARA COMPOSTURA DE RELOJES Nº 9|1

RELOJES COMUNES

Renglón básico	Tamaño	Sistema	Trabajo	Precio
1	Hasta 8 ¾	Ancora	Repaso	$ 16.—
2	„ 8 ¾	Cilindro	„	„ 15.—
3	Más de 8 ¾	Ancora	„	„ 15.—
4	„ „ 8 ¾	Cilindro	„	„ 14.—
5	Hasta 8 ¾	Ancora	„ y eje	„ 22.—
6	„ 8 ¾	Cilindro	„ y cilindro	„ 21.—
7	Más de 8 ¾	Ancora	„ y eje	„ 21.—
8	„ „ 8 ¾	Cilindro	„ y cilindro	„ 20.—
9	Hasta 8 ¾	Ancora	„ y cuerda	„ 20.—
10	„ 8 ¾	Cilindro	„ y cuerda	„ 19.—
11	„ 8 ¾	Ancora	„ eje y cuerda	„ 25.—
12	„ 8 ¾	Cilindro	„ cilindro y cuerda	„ 24.—
13	Más de 8 ¾	Anc. o cilindro	„ cilindro, eje y cuerda	„ 24.—
14		Ampolletas en general	„	„ 19.—

RELOJES FINOS (Omega, Movado, Longines, Election, Cyma o similares)

Renglón básico	Tamaño	Trabajo	Precio
15	Hasta 8 ¾	Repaso	„ 19.—
16	„ 8 ¾	„ y eje	„ 25.—
17	„ 8 ¾	„ y cuerda	„ 23.—
18	„ 8 ¾	„ eje y cuerda	„ 28.—
19	Más de 8 ¾	„	„ 18.—
20	„ „ 8 ¾	„ y eje	„ 24.—
21	„ „ 8 ¾	„ y cuerda	„ 22.—
22	„ „ 8 ¾	„ eje y cuerda	„ 27.—

RELOJES MUY FINOS (Ulisses Nardin, Patek Philippe, Watcheron Constantin, Jaeger Le Coultre o similares)

Renglón básico	Tamaño	Trabajo	Precio
23	Hasta 8 ¾	Repaso	„ 25.—
24	„ 8 ¾	„ y eje	„ 31.—
25	„ 8 ¾	„ y cuerda	„ 29.—
26	„ 8 ¾	„ eje y cuerda	„ 34.—
27	Más de 8 ¾	„	„ 24.—
28	„ „ 8 ¾	„ y eje	„ 30.—
29	„ „ 8 ¾	„ y cuerda	„ 28.—
30	„ „ 8 ¾	„ eje y cuerda	„ 33.—

CRONOGRAFOS COMUNES

Renglón básico	Trabajo	Precio
31	Repaso	„ 40.—
32	„ y eje	„ 48.—
33	„ y cuerda	„ 45.—
34	„ eje y cuerda	„ 50.—

CRONOGRAFOS DE MARCA, FINOS O MUY FINOS

Renglón básico	Trabajo	Precio
35	Repaso	„ 50.—
36	„ y eje	„ 58.—
37	„ y cuerda	„ 55.—
38	„ eje y cuerda	„ 60.—

RELOJES AUTOMATICOS COMUNES

Renglón básico	Trabajo	Precio
39	Repaso	„ 25.—
40	„ y eje	„ 33.—
41	„ y cuerda	„ 30.—
42	„ eje y cuerda	„ 35.—

RELOJES AUTOMATICOS DE MARCA, FINOS O MUY FINOS

Renglón básico	Trabajo	Precio
43	Repaso	„ 38.—
44	„ y eje	„ 46.—
45	„ y cuerda	„ 43.—
46	„ eje y cuerda	„ 48.—

RELOJES CALENDARIOS, COMUNES

Renglón básico	Trabajo	Precio
47	Repaso, día solamente	„ 18.—
48	„ día y mes	„ 20.—
49	„ día, mes y fecha	„ 22.—

RELOJES CALENDARIOS DE MARCA, FINOS O MUY FINOS

Renglón básico	Trabajo	Precio
50	Repaso, día solamente	„ 22.—
51	„ día y mes	„ 24.—
52	„ día, mes y fecha	„ 26.—

COMPOSTURAS PARCIALES

53	Ejes comunes, colocación	$ 10.—
54	Ejes finos, colocación	„ 11.—
55	Ejes muy finos, colocación	„ 12.—
56	Ejes de cronógrafos y automáticos, colocación	„ 20.—
57	Cilindros hasta de bolsillo, inclusive	„ 10.—
58	Cuerda en relojes comunes, colocación	„ 9.—
59	Cuerda en relojes cronógrafos o automáticos, colocación	„ 25.—
60	Cuerda n relojes calendarios en general, colocación	„ 15.—
61	Ruedas de canon o minutería, colocación	„ 6.—
62	Tiretes comunes en general	„ 6.—

ADICIONALES

A	Tijes y coronas, colocación	$ 10.—
B	Tijes y coronas en cronógrafos o automáticos, colocación	„ 12.—
C	Piedras en general, colocación, cada una	„ 3.—
D	Espirales planos, colocación	„ 12.—
E	Espirales Breguett, colocación	„ 15.—
F	Agujas comunes, colocación, cada una	$ 2.50
G	Agujas luminosas, colocación, cada una	„ 3.50
H	Vidrios en general, colocación, cada uno	„ 2.—
I	Tornillos de coqueret, colocación, cada uno	„ 2.—
J	Tornillos de puente, colocación, cada uno	„ 2.—
K	Tornillos de rochet, carga o tiretes, colocación, cada uno	„ 4.—
L	Ruedas de rodaje, colocación, cada una	„ 4.—
M	Ruedas de canon o minutería, cuando vienen con el repaso, colocación, cada una	„ 2.—
N	Tiretes en general en relojes comunes, cuando vienen con el repaso, colocación	„ 1.50
Ñ	Básculas, resortes de criquets, resortes de básculas, etc., se recargará por el trabajo en todos los casos	„ 1.—

RELOJES GRANDES

Renglón básico		Trabajo	Precio
63	Despertadores comunes	Repaso	$ 12.—
64	Despertadores en caja de madera	„	„ 15.—
65	Despertadores Westclox o similares	„	„ 16.—
66	Despertadores "Mignon"	„	„ 15.—
67	Despertadores de viaje o similares	„	„ 22.—
68	Despertadores de viaje, 8 días o similares	„	„ 28.—
69	Despertadores con música	„	„ 32.—
70	Despertadores finos "Omega", "Zenit Angelus", etc.	„	„ 30.—
71	Relojes de auto, comunes	„	„ 18.—
72	Relojes de auto, eléctricos	„	„ 33.—
73	Relojes de sobre-mesa a péndulo o volante	„	„ 22.—
74	Relojes de sobre-mesa, horas y medias	„	„ 38.—
75	Relojes de sobre-mesa, Carrillón	„	„ 75.—
76	Relojes de pared	„	„ 26.—
77	Relojes de pared, horas y medias	„	„ 44.—
78	Relojes de pared, tres cuartos	„	„ 60.—
79	Relojes de pared, Carrillón	„	„ 85.—
80	Relojes París, marcha sola	„	„ 38.—
81	Relojes París, horas y medias	„	„ 55.—
82	Relojes París, horas, medias y despertador	„	„ 58.—
83	Relojes París, horas, medias, despertador y cuartos	„	„ 90.—
84	Relojes Cu-cú, medianos, horas y medias	„	„ 48.—
85	Relojes Cu-cú, grandes, horas y medias	„	„ 70.—
86	Relojes Cu-cú, dos pájaros, Carrillón	„	„ 90.—
87	Relojes Cu-cú con música	„	„ 90.—
88	Relojes 400 días de cuerda	„	„ 85.—
89	Relojes de pie, horas y medias	„	„ 85.—
90	Relojes de pie, Carrillón	„	„ 120.—
91	Relojes eléctricos simples	„	„ 18.—
92	Relojes eléctricos con despertador	„	„ 23.—

COMPOSTURAS PARCIALES

93	Cuerdas de despertadores hasta Mignon inclusive, colocación, c|u.	$ 5.—
94	Cuerdas de despertadores de viaje hasta reloj de auto inclusive, colocación, cada una	„ 7.—
95	Cuerdas a péndulo, a volante y similares en relojes de marcha sola, colocación, cada una	„ 10.—
96	Cuerdas en relojes con horas y medias, colocación	„ 15.—
97	Cuerdas en relojes Carrillón, colocación	„ 20.—
98	Cuerdas en relojes París de marcha sola, colocación	„ 12.—
99	Cuerdas en relojes París de horas y medias, colocación	„ 15.—
100	Cuerdas en relojes París de horas, medias y cuartos, colocación	„ 20.—

ADICIONALES

A	Se recargará el 30 % sobre los precios precedentemente consignados, en concepto de ajuste de máquina, cuando se realice dicha tarea.	
B	Colocación de tornillos en volantes de despertadores, c|uno	$ 2.—
C	Por la colocación de tornillos comunes, botones, llaves, vidrios, buchones y otros trabajos similares, se abonará por cada uno	„ 1.—
D	Colocación de agujas, cada una	„ 2.—

DISPOSICIONES GENERALES

1º.—Los precios establecidos por la presente tarifa corresponden exclusivamente a la mano de obra, debiendo en todos los casos reintegrar al operario el valor de los repuestos empleados.

2º.—Cuando el trabajo sea realizado en relojes con caja de oro, plata o platino, se abonará un adicional de $ 3.— sobre el importe total de la compostura. Queda sobreentendido que dicho adicional de $ 3.— también se abonará cuando se efectúe solamente "repaso".

3º.—Si el obrero tuviere que llevar las cajas de los relojes al domicilio del "casjista", sobre la factura de éste hará un recargo de $ 10.

4º.—Si en la actualidad se abonaran salarios superiores a los establecidos por la presente tarifa, los mismos no podrán ser rebajados.

5º.—Todo trabajo no contemplado en esta tarifa será abonado a precio "convencional" entre el patrono y el obrero.

6º.—Cuando el obrero sea enviado por el patrono al domicilio del cliente a fin de revisar o colocar relojes, se le abonará la suma de $ 20.— en concepto de "tiempo perdido".

7º.—En los relojes comunes la garantía de los trabajos es por seis meses. En los relojes finos o muy finos, esta garantía se extiende hasta un año.

Por esta única vez y de acuerdo con el ordenamiento de precios y salarios dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional esta tarifa comienza a regir desde el 1º de marzo de 1952.

Aprobada por la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la industria "Relojera", Ley 12.713, en la sesión celebrada el día 7 de marzo de 1952. — Presidente. — Secretaria de Actas. — Secretario Sector Obrero. — Secretario Sector Patronal.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

6.612—2|4|52. — Considérese el art. 1º del Decreto 2.608|52, en el sentido que se nombra en el Arzobispado de La Plata, Canónigo Subdiácono al Pbro., Gabriel Amílcar Galetti (Matrícula 1.392.271).

Renuncias

6.986—8|4|52. — Ayudante Mayor, Justiniano Retondo (M. 3.486.490)

6.987—8|4|52. — Auxiliar 4º, Juan Antonio Pascot (M 4.052.840).

6.988—8|4|52. — Oficial 9º, Lorenza Telma Cuello (M. 2.116.424).

6.989—8|4|52. — Oficial 7º, Cesarina Bidoglio de Abrines (M. 37.332).

CONCURSO DE PRECIOS APROBADO

6.653—3|4|52. — Nº 3|51 y su adjudicación a diversas firmas por $ 58.390 (Expte. 9.755|51)

ORDEN DE PAGO

7.023—9|4|52. — Nº 10|52, a Manuel Juan Concado (Concado Publicidad), pesos 325.000, de acuerdo al Decreto número 4.969|52.

SERVICIO EXTERIOR

6.624—2|4|52. — Nómbr se funcionario categoría "I" a Horacio Alberto López (M. 3.635.502).

6.643—7|4|52. — Promuévese a funcionario categoría "H", a Celeste Catelán (M. 1.121.273), y se lo destina al Consulado General en México.

6.856—7|4|52. — Dáse término a las funciones de Agregado Obrero, Héctor José Cerrillo (M. 1.122.369).

6.857—7|4|52. — Déjase sin efecto el destino a la Legación en Checoslovaquia del funcionario categoría "H", Alcides Letamendi (Decreto 4.125|52).

6.858—7|4|52. — Promuévese a funcionario categoría "F" a Carlos Alberto Cortina (M. 442.879) y a funcionarios categoría "H" a Juan Carlos Marcelino Beltramino (M. 3.745.[illegible]) y Carlos Bernardo G[illegible] (M. 3.1[illegible]46)

6.990—8|4|52. — Acéptase al 1º|4|52, la renuncia del funcionario categoría "F" Julián Bernardou (M. 593.650).

Traslados

6.849—7|4|52. — De la Embajada en Haití al Ministerio, funcionario categoría "H", Jorge Arturo Sorondo.

6.851—7|4|52. — Del Ministerio a la Legación en Checoeslovaquia, funcionario categoría "H", Mario Alfonso Pepe.

6.852—7|4|52. — Del Consulado General en Viena a la Legación en Austria, funcionario categoría "I", Félix M. Gallo.

6.853—7|4|52. — De la Embajada en Italia al Ministerio, Aux. 4º, Adolfo M. Drago.

6.854—7|4|52. — De la Embajada en Rusia al Ministerio, funcionario categoría "I", Luis Félix Augusto Di Marino.

6.855—7|4|52. — De la Legación en Austria al Ministerio, funcionario categoría "E", Fernando J. Taurel.

7.209—10|4|52. — Del Consulado General en Londres al Ministerio, funcionario categoría "E", Gervasio Videla Dorna.

7.211—10|4|52. — De la Embajada en Gran Bretaña al Ministerio, funcionario categoría "E", Adolfo A. Bollini.

EXEQUATUR CONSULARES

6.499—1º|4|52. — Cancélase el otorgado por Decreto 9.991|49 a Alejandro Gumucio Harriet como Cónsul de Chile en Neuquén, y se le concede a Alfonso Vicuña Ossa.

6.500—1º|4|52. — Cancélase el otorgado por Decreto 30.839|49, a Joaquín Juste Cestino, como Cónsul de España en Mendoza, con jurisdicción en las provincias de Mendoza, San Luis y San Juan.

6.501—1º|4|52. — Cancélase el otorgado por Decreto 29.603|39 a Hugo Ruck Uriburu, como Cónsul General de Bolivia en Buenos Aires.

6.502—1º|4|52. — Rogelio Normando Cornero, como Cónsul General Honorario de la República Dominicana en Rosario, con jurisdicción sobre las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba y Chaco y la Gob. de Formosa.

DECRETOS

Ministerio de Ejército

RETIROS

5.684—20|3|52. — Suboficial Auxiliar Músico, Bruno Emilio Izquierdo (Matrícula 2.049.298).

5.902—24|3|52. — Suboficial Ayudante Enfermero, Juan Carlos Lorenzo Mir (M. 0.125.669).

5.903—24|3|52. — Al Voluntario Mayor Músico, Segundo Avelino Benegas (M. 3.821.231).

5.904—24|3|52. — Con anterioridad al 28|7|50, al Aspirante de 4º año, Ricardo Bautista Tamagno (Matrícula 4.336.355), hasta el 22|7|51.

5.905—21|3|52. — Con anterioridad al 1|4|51, al ex-Soldado Conscripto, Oscar Caballero (M. 4.787.847).

5.906—24|3|52. — Modifícase el Decreto 19.830|51, por el que se concedió con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 16|11|50, al ex-soldado conscripto, Domingo Basilio Antonelli (M. 5.438.257), debiendo ser con anterioridad al 14|11|50.

5.907—24|3|52. — Déjase sin efecto el provisional y temporario acordado por Decreto 13.734|48 y prorrogado por Decretos 14.917|49 y 7.209|50, al ex-soldado conscripto, Germán Edmundo Bianquet (M. 4.004.737), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados con anterioridad al 24|12|51.

5.908—24|3|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 16.499|50, al ex-soldado conscripto César Barreña (M. 5.013.868), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados con anterioridad al 2|12|51.

5.909—24|3|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 16.411 del 7|6|48, y prorrogado por Decreto 6.622|50, al ex-soldado conscripto, Hugo Argentino Farías (M. 6.395.458), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados con anterioridad al 24|12|51.

5.910—24|3|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto Nº 5.827|49, y prorrogado por Decreto 6.621|50, al ex-soldado conscripto, Roberto Carlos Corbino (M. 4.656.554), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados con anterioridad al 14|12|51.

5.911—24|3|52. — Al Suboficial Ayudante Enfermero, Pedro Mildonio Silva (M. 0.198.211).

5.912—24|3|52. — Al Suboficial Ayudante, Angel Vicente Andrada (Matrícula 0.799.901).

5.913—24|3|52. — Al suboficial Ayudante, Modesto Matías Pérez (Matrícula 3.278.077).

5.915—24|3|52. — Al Suboficial Auxiliar Músico, Juan Eloy Herrera (Matrícula 3.109.825).

5.916—24|3|52. — Con anterioridad al 12|6|50, al Cabo Ayudante Cadete, Eberardo Luis Agoglia (Matrícula 4.477.585).

5.917—24|3|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 7.195|50, y prorrogado por Decreto 3.167|51, al ex-Aspirante a Oficial de Reserva, Raúl Sergio Pablo Catafesta (Matrícula 5.967.771).

5.918—24|3|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto 33.163|49 y prorrogado por Decreto 2.099|51, al ex-soldado conscripto, César Ricardo Custo (M. 6.458.447).

5.997—25|3|52. — Al Suboficial Mayor Mecánico Radiotelegrafista, Oscar Kozak (M. 1.311.296).

6.001—25|3|52. — Con anterioridad al 24|10|50, al Cadete de 1er. año, Daniel Argardo Leonelli (M. 4.493.709).

6.002—25|3|52. — Modifícase el Decreto 18.111|51, por el cual se concedió con carácter provisional y temporario, con anterioridad al 21|4|51, al ex-soldado conscripto Antonio Cono Felipe de Paola (M. 4.899.140), debiendo ser en cambio con anterioridad al 28|2|51 hasta el 28|2|53.

6.003—25|3|52. — Modifícase el Decreto 18.318|51,por el cual se concedió con carácter definitivo con anterioridad al 31|10|50, al ex-soldado conscripto Juan Bautista Ruiz (M. 7.031.005), debiendo ser en cambio con anterioridad al 29|8|50.

6.142—27|3|52. — Al Suboficial Mayor Oficinista, Mario Oscar Capdevielle (M. 0.127.396).

6.143—27|3|52. — Al Suboficial Principal Músico, Roberto Alonso (Matrícula 1.647.358).

6.144—27|3|52. — Con anterioridad al 28|9|48, al Voluntario Principal Músico, Carlos Alberto Tissera (Matrícula 6.743.261).

6.145—27|3|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 6.507|49 y prorrogado por Decreto 1.350|51 al ex-soldado conscripto Eduardo David Ancarola (M. 4.228.907), debiéndosele liquidar con anterioridad al 4|12|51.

6.146—27|3|52. — Déjase sin efecto el acordado por Decreto Nº 17.550|48, y prorrogado por Decretos 13.985|49 y 24|2|50, al ex-soldado conscripto, José Arguiñarena (M. 1.183.428), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados con anterioridad al 24|12|51.

6.147—27|3|52. — Modifícase el Decreto 21.667|51, por el que se concedió con anterioridad al 19|4|51, al ex-soldado conscripto, Ramón Alfredo Sosa (Matrícula 5.232.361), debiendo ser en cambio con anterioridad al 8|3|51, hasta el 8|3|53.

6.148—27|3|52. — Modifícase el Decreto 19.066|51, por el que se concedió con carácter provisional y temporario, por el que se concedió con anterioridad al 17|3|51, al ex-soldado conscripto, Michael Keegan (M. 4.235.389), debiendo ser en cambio con anterioridad al 24|1|51, hasta el 2|1|53.

6.149—27|3|52. — Prorrógase el acordado por Decreto 12.043|50, al Voluntario Principal Músico, Armando Varano (M. 4.043.340), hasta el 1º|12|53.

Ministerio de Economía

6.705—4|4|52. — Amplíase por un plazo aproximado de 30 días la estadía en el Brasil, del Oficial 7º Arturo Aldo Fernández Gianotti, para que de término a la misión encomendada por Decreto Nº 11.226/51.

6.027—26|3|52. — Aplícase una multa de $ 3.000 a Ignacio de la Fuente, por infracción a las leyes 11.747 y 11.226. (Expte. 21.440/51).

Ministerio de Finanzas

5.955—25|3|52. — Déjase sin efecto los nombramientos efectuados por Decreto Nº 2.391/52, de Enrique Romanese (M. 4.250.682), como Ayudante Mayor y Rubén Agel Abatecola (C. I. 3.556.939. Pol. Fed.), como Ayudante 3º.

6.496—1º|4|52. — Amplíase, en 120 días el tiempo de duración de la misión encomendada por Decreto Nº 18.632/51.

Ministerio de Obras Públicas

MOVIMIENTO DE PERSONAL

6.618—2|4|52. — Limítase al 29/2/52, el nombramiento de Lorenza Amelia Di Cundo de Draghi (L. C. 2.669.604) (Decreto Nº 10.784/51) en la A. G. de Obras Sanitarias y como Ayudante Mayor.

6.631—3|4|51. — Aux. 8º de la D. de Asistencia Social, Cristóbal Fernando Irasoqui (M. 6.780.381), debe ser Cristóbal Fernando Irasoqui, con reconocimiento de los servicios prestados desde el 22/6/49 y la Aux. 6º de la D. G. de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Raquel Montiel de Jorcino (L. C. 9.733.162) debe ser Raquel Constancia Montiel de Jorcino, con reconocimiento de los servicios prestados desde el 4/4/39 como Raquel de Jorcino, Raquel Montiel y Raquel Constancia Montiel de Jorcino.

6.978—8|4|52. — Declárase cesante al Aux. 4º, Dr. Tomás Guillermo Aberastain (M. 266.971).

Renuncias

6.083—27|3|52. — A. G. de Vialidad Nacional: Ing. Horacio Osmán Henne Albano (M. 2.175.502).

6.619—2|2|52. — Ministerio: Aux. 9º Celia Berger (L. C. 220.159) y Claridad Lozano de Martorell (Libreta Cívica 0.040.975); Auxiliar 4º, Antonio José Moras (Matrícula 3.255.091). D. N. de Const. Port. y Vías Navegables; Auxiliar 1º Leopoldo Pujol (Matrícula 751.020). D. N. de Arquitectura: Oficial 6º José Sgambelluro (M. 464.144) y Aux. 3º Miguel Angel Altrudi (M. 294.973).

6.620—2|4|52. — A. G. de Obras Sanitarias: Aux. 3º Vicente Gorostiaga (M. 1.740.327) y Bernardo Alegre (Matr. 275.004); Oficial 7º Miguel Toledo (M. 461.493); Ofic. 9º Aristóbulo Gómez (M. 69.512) y Juan Santiago Perfumo (M. 5.992.977) y Aux. Ppal. Ernesto José Montenegro (M. 1.081.723).

6.621—2|4|52. — D. N. de Const. Port. y Vías Navegables: Of. 7º José María Veraza (M. 313.949) y Aux. 6º Eduardo Raúl Lobos (M. 5.567.719). D. N. de Arquitectura: Of. 7º Enrique Ramón Rogelio Lizarralde (M. 454.083). D. G. del Ministerio: Aux. 9º Hugo José Battista (M. 4.786.952). D. G. de Suministros: Aux. Ppal. Víctor Crisanto Petrocchi (M. 212.246).

6.623—2|4|52. — Aux. 2º Adolfo Zuzel (M. 4.036.407) de la D. G. de Suministros; Aux. 1º Oscar Ramond (M. 2.867.817) de la D. G. de la Industria de la Madera "Talleres Tarditi" y Aux. 7º Nelly Ibarrola (L. C. 2.234.454) de la D. de Arquitectura Escolar.

RECLAMACION DESESTIMADA

6.628—3|4|52. — Promovida por "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima (Expte. 72.964|51).

APERCIBIMIENTO

6.629—3|4|52. — A la firma Enrique M. Pieres, de Callao 1701, Cap. Fed. (Expediente 1.098|51).

RECURSOS JERARQUICOS DESESTIMADOS

6.630—3|4|52. — Interpuestos por las firmas Ciga S. A. y Cantera "La Movediza" contra la resolución 14.213|51 del Consejo de Administración de Vialidad Nacional (Expte. 3.490|48 y agregados).

CESION SIN CARGO, Y VENTAS AUTORIZADAS

6.755—4|4|52. — Autorízase la cesión sin cargo al Instituto adscripto Industrial "Luis A. Huergo", de una cepilladora por $ 150 y transfiérese al mismo, con cargo y previo ingreso de $ 2.500 de diversos elementos (Expte. 6.999|50).

LICITACIONES APROBADAS

Privadas

6.483—1º|4|52. — Nº 40.029, y su adjudicación a Carlos Schwartz por $ 30.860 (Expte. 140.796|52).

7.044—9|4|52. — Nº 40.329 y su adjudicación a Jabón Federal (Delbene Hermanos y Sabia Ltda.) S. A. Ind. y Com., por $ 55.000 (Expte. 140.976|52).

7.045—9|4|52. — Nº 39.558 y su adjudicación a Acmé Soc. Resp. Ltda., por $ 189.230 (Expte. 141.393|51).

Públicas

6.484—1º|4|52. — Déjase sin efecto la adjudicación a favor de Francisco Aurelio Soc. de Resp. Ltda. por $ 4.913 (Lic. Púb. 1.989, Decreto 2.387|52) quedando reducido el monto de dicho remate a pesos 99.662,45 (Expediente 144.442|51).

6.485—1º|4|52. — Nº 2.019 y su adjudicación a diversas firmas por $ 87.134 (Expte. 144.730|51).

6.486—1º|4|52. — Nº 2.054 y su adjudicación a diversas firmas por $ 159.682 (Expte. 145.643|51).

7.043—9|4|52. — Nº 2.061 y su adjudicación a diversas firmas por $ 82.275 (Expte. 140.121|52).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

6.495—1º|4|52. — Nómbrase en la D. G. de Sanidad Animal: Aux. 8º, Luis González (M. 4.793.515); Francisco Cabrera (M. 1.437.053); José Albino Rodríguez (M. 1.439.008); Juan Vicente Silva (M. 1.373.861); José Antonio Ernesto Rodríguez (M. 1.033.343); Humberto Altamirano (M. 2.709.439) y Demetrio Ramón Clemente Sperge (M. 1.266.118).

6.588—2|4|52. — Autorízase la renovación por seis meses, de la contratación de los servicios profesionales del Piloto Aviador Enrique Stemmler, a partir del 19|3|52 (Expte. 15.352|52).

5.979—8|4|52. — Declárase cesante al Aux. 8º de la D. G. de Tierras, Perito Mercantil, Pedro A. Vila (M. 370.457).

6.771—4|2|52. — Apruébase la Licitación Pública Nº 185 y se adjudica a diversas firmas por $ 81.940 (Expediente 145.375|51).

6.770—4|4|52. — Acuérdanse a diversos establecimientos, la habilitación sanitaria nacional, para la extracción del Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, de carnes de reses decomisadas y declaradas aptas para la elaboración de conservas (Expediente 120.255|52 y acumulado).

TIERRAS FISCALES

6.767—4|4|52. — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Oscar Félix Jacoby, mediante las cuales el campo arrendado a Jaime Hughes, ha resultado con una superficie de 2.500 hás., constituída por el lote Nº 80 del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en Chubut, y se autoriza la celebración de contrato con Jaime Hughes por la sup. aproximada de 3.500 hás., ubicada en el lote Nº 83 y mitad Norte del 79, del Ensanche de la Colonia 16 de Octubre.

6.844—7|4|52. — Fíjase un plazo perentorio de 30 días a la Sucesión de Juan Buldain o a quien o quienes resulten ocupantes los lotes Nros. 30 y 36, Sección Lago Puolo de la Colonia Mixta Epuyen-Chubut, para que los desalojen (Expte. 126.318|38 y acumulados).

Reservas Fiscales

6.758—4|4|52. — Para el Ministerio, con destino a la Dirección Gral. de Tierras, la mitad Sud con una superficie de 1.250 m2. del solar B de la manzana Nº 119, del pueblo Gral. Acha (Eva Perón).

6.759—4|4|52. — Para el M. de Comunicaciones, 1,250 m2., en la mitad Este del solar b, de la manzana Nº 14, del pueblo Gral. Paz (Cba.).

6.760—4|4|52. — Para el M. de Educación, para la escuela Nº 442, 2 hás. ubicadas en la fracción ángulo Este del lote Nº 221, en la Colonia Gral. Necochea, (Presidente Perón).

6.761—4|4|52. — Para el M. de Educación, escuela Nº 134, aproximadamente 3 hás., en la fracción interior en el ángulo Nord-Oeste de la legua c, del lote Nº 22, Sección 9ª (Formosa).

6.762—4|4|52. — Para el M. de Salud Pública, ampliación de la Estación Sanitaria del Ensanche de Gral. Conesa (Río Negro), los solares 2, 5, 6 y 8 de la manzana XXXIII, del pueblo y Territorio Nacional citados.

Contratos de Arrendamiento

6.765—4|4|52. — Apruébase el Nº 4.826, celebrado con Emilio Alfredo Sequeiros, superficie aproximada de 12.800 hectáreas, constituída por la legua d, del lote Nº 35, legua s, a y d, del lote Nº 45; leguas a y b y parte norte de las c y d, del lote 55, todos de la Sección I, Colonia Leandro N. Alem, en la Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

6.766—4|4|52. — Déjase sin efecto el Decreto 20.359|38, en la parte que autorizó su celebración con Marun Seede, superficie aproximada de 800 hás., lote i, de la Sección XI, Neuquén.

6.768—4|4|52. — Declaranse extinguidos los derechos emergentes del Nº 3.963, celebrado con José Achilli, por 2.438 hectáreas, 41 ás., 11 m2., constituídos por la legua fraccionaria c, lote 14, Sección 5ª, Formosa.

6.769—4|4|52. — Declárapse extinguidos los derechos emergentes del Nº 615, celebrado sin derecho a compra con Francisco Soria, por 15.000 hás., en el lote 66, zona norte del Río Santa Cruz, Santa Cruz y se autoriza a celebrar con el mismo, para las mismas tierras.

TITULOS DE PROPIEDAD

Chubut

6.894—7|4|52. — Exímese a Tufí Saleg, concesionario de la fracción c, de la quinta Nº 1, del pueblo "Gaimán", y se le otorga el título respectivo.

Eva Perón

6.912—7|4|52. — "Gral. Acha", Genoveva Quiñones viuda de González (C. I. 20.973, La Pampa), solar D, manzana 150.

Formosa

6.882—7|4|52. — "Pirané", Angel Hipólito Brunelli, mitad Sud-Este del solar B, manzana 64, y se lo exime de construir el accesorio pozo.

6.906—7|4|52. — "Formosa", Jacobo Najmias, mitad Su-Este, solar D, manzana 38 y se lo exime de construir el accesorio pozo.

6.924—7|4|52. — "Las Lomitas", Elena Pilkauskaite Gurnikajte de Galminas (C. I. 11.940, Formosa), fracción Sud-Oeste, con 1.500 m2., solar D, manzana 28.

6.942—7|4|52. — "Formosa", Bienvenida Galiano de Vargas (L. C. 6.969.345), mitad Nord-Oeste del solar d, manzana 66 y se la exime de construir el accesorio pozo.

6.946—7|4|52. — "Ibarreta", Esteban González Navarrete (C. I. 31.372, Formosa), quinta Nº 17.

Misiones

6.876—7|4|52. — Colonia "Guaraní", Carlos Wasner (C. I. 29.520, Misiones), lote agrícola Nº 177, Sección A.

6.878—7|4|52. — Colonia "Yerbal Viejo", Mateo Widla (C. I. 25.006, Misiones), lote agrícola 33, Sección VI.

6.898—7|4|52. — Colonia "Guaraní", Angel Fontana (M. 2.583.473), lote agrícola 126, Sección C.

6.900—7|4|52. — Colonia "Yerbal Viejo", Adam Steitzer (C. I. 18.280, Mis.), lote agrícola Nº 111, Sección V.

6.922—7|4|52. — "Santa Ana", Del Socorro Benítez (C. I. 38.057, Mis.), quinta Nº 64.

6.952—7|4|52. — Colonia "Yerbal Viejo", Carlos Zimmerman (C. I. 30.153-Mis.), lote agrícola Nº 156, Sección I.

6.960—7|4|52. — Colonia "Apóstoles", Basilio Karabin (C. I. 14.327-Mis.), fracción b, lote agrícola 178, y se lo exime de construir el accesorio pozo.

6.966—7|4|52. — Colonia "Guaraní", Juan Matwiejazuk (C. I. 10.604-Mis.), fracción Nor-Oeste, con 12 hás., 23 á., 97 m2., 3.580 cm2., lote agrícola 78, Sección B.

6.968—7|4|52. — Colonia "Yerbal Viejo", Paula Sidler de Borel (C. I. 2.759.048, Cap. Fed.), fracción Nord-Oeste, lote Nº 20 y fracción ángulo Oeste, lote Nº 21, superficie total de 18 hás., 92 á., 77 m2., 42 dm2., ambos agrícolas, sección II.

Neuquén

6.872—7|4|52. — "Cutral-Có", Herminio Segundo Montecino (M. 1.510.643), mitad Oeste, solar c, manzana Nº 27.

6.932—7|4|52. — Chos Malal, Juan Miguel Ulloa, su sucesión, chacra Nº 29.

6.956—7|4|52. — "Cutral-có", Amado Sapag (M. 2.658.605), mitad Sud del solar e, manzana Nº 34.

Presidente Perón

6.874—7|4|52. — "Machagaí", Cinzia Fioravanti, viuda de Grassi (C. I. 83.116-Chaco), mitad Norte, solar c, manzana Nº 7 y se la exime de construir el accesorio pozo.

6.884—7|4|52. — "Presidencia Roque Sáenz Peña", Oscar Codutti (C. I. 13.054, Chaco), fracción ángulo Sud-Oeste, con 682 m2., 77 dm2., del solar e de la manzana Nº 244.

6.892—7|4|52. — "Tres Isletas", Wsiewolod Fiodorow (C. I. 33.480, Chaco), mitad Este del solar a, manzana Nº 2.

6.896—7|4|52. — "Presidencia Roque Sáenz Peña", Lorenzo Petris (Matrícula 2.537.323), fracción ángulo Sud-Oeste, con 625 m2., del solar c, manzana Nº 25.

6.902—7|4|52. — Colonia "General Necochea", Emilio Rasch (C. I. 29.648, Chaco), fracción ángulo Este del lote Nº 100 y fracción Nord-Oeste del lote Nº 101, superficie total de 93 hás., ambos agrícolas de la Sección IV.

6.904—7|4|52. — "Presidencia Roque Sáenz Peña", Juan Francisco Soto (M. 2.527.146), fracción Norte, con 625 m2., del solar d, manzana Nº 90, y se lo exime de construir el accesorio pozo.

6.910—7|4|52. — "Corzuela", Mauricio Vicente Gómez (C. I. 56.833, Chaco), mitad Sud-Oeste, solar d, manzana Nº 45, y se lo exime de construir el accesorio pozo.

6.914—7|4|52. — "Presidencia Roque Sáenz Peña", Manuela Vega (L. C. 6.592.846), fracción ángulo Sud-Este, con 625 m2., solar d, manzana Nº 127.

6.928—7|4|52. — "Tres Isletas", Pedro Schmoker (M. 2.525.269), fracción ángulo Sud-Este, con 900 m2., solar b, manzana Nº 20.

6.930—7|4|52. — Colonia "Presidente Uriburu", Ramón Benigno Galarza, (M. 2.529.708), lote agrícola Nº 62, Sección A.

6.934—7|4|52. — "Presidencia Roque Sáenz Peña", Guillerma Gamarra (C. I. 22.844, Chaco), fracción ángulo Nord-Oeste, con 625 m2., del solar c, manzana Nº 52.

6.944—7|4|52. — "Villa Angela", Pablo Benítez (M. 2.467.394), quinta Número 13.

6.948—7|4|52. — "Charata", Cipriana de Jesús Alvarez de Cecchini (L. C. 599.945), solar b, manzana Nº 113.

6.950—7|4|52. — "Tres Isletas", Victoria Martínez (L. C. 6.563.995), mitad Este, solar b, manzana Nº 30.

6.958—7|4|52. — "Quitilipi", Luis Sánchez, su sucesión, mitad Oeste del solar A, manzana Nº 67.

6.962—7|4|52. — Colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", Domingo Clemiro Montoya, su sucesión, fracción centro Este, con 600 m2., quinta Nº 2, del Ensanche Sud, y se la exime de plantar 100 árboles frutales y 50 forestales.

6.964—7|4|52. — "Presidencia Roque Sáenz Peña", Atilio Bautista Michelini (M. 2.535.029), fracción ángulo Nord-Este, con 625 m2., solar b, manzana Nº 103.

Río Negro

6.868—7|4|52. — "Los Menucos", Benigno Rodríguez Alvarez (C. I. 12.147, R. Negro), mitad Oeste, solar b, manzana Nº 11.

6.888—7|4|52. — "General Roca", Honorio Fernández Alvarez (C. I. 3.663, R. Negro), solar b y porción Este de la fracción d III, del solar d, ambos de la manzana Nº 11 bis, y se lo exime de construir el accesorio pozo.

6.936—7|4|52. — "San Carlos de Bariloche" Parque Nacional Nahuel Huapí, Zulema Esther Arriagada (Libreta Cívica 9.958.893), quinta Nº 7.

6.940—7|4|52. — "General Roca", Nicasio Toribio (hijo) (M. 1.025.868), porción Norte de la fracción a I, del solar a y la porción ángulo Nord-Oeste de la fracción b I, solar b, con 330 m2., ambos de la manzana Nº 69 y se lo exime de construir el accesorio pozo.

Gob. Marít. de Tierra del Fuego

6.870—7|4|52. — "Río Grande", Esteban Mimica (C. I. 6.364 T. del Fuego), solar a, manzana Nº 30.

6.886—7|4|52. — "Ushuaia", Raúl Cárdenas (M. 1.529.578), solar Nº 3, manzana Nº 29.

Zona Militar de Comodoro Rivadavia

6.880—7|4|52. — "Lago Buenos Aires", José Rodríguez Castro (M. 2.910.791), mitad Sud del solar C, manzana Nº 25.

6.890—7|4|52. — "Lago Buenos Aires", José Allochis (M. 1.514.916), mitad Norte del solar B, manzana Nº 6.

6.908—7|4|52. — "Comodoro Rivadavia", Rosa Alvarez de Martínez (Céd. de Id. 2.644.960), fracción III, solar b, manzana Nº 67 y se la exime de construir el accesorio pozo.

6.916—7|4|52. — "Pico Truncado", Jesús Martínez Soneira (C. I. 20.878, Santa Cruz), solar b, manzana Nº 15.

6.918—7|4|52. — "Comodoro Rivadavia", Antonio Simunovic (C. I. 6.840, Chubut), fracción ángulo Este, con 230 m2., solar f, manzana Nº 43 bis.

6.920—7|4|52. — "Pico Truncado", Juan Martín Urizar (C. I. 20.837, Santa Cruz), solar b, manzana Nº 25.

6.926—7|4|52. — "Comodoro Rivadavia", Leopoldina Suzzi de Lobos (Lib. Cívica 1.200.417), fracción centro Norte-Sud, con 500 m2., del solar d, manzana Nº 89.

6.938—7|4|52. — "Lago Buenos Aires", Félix Cecilio Malerba (M. 1.530.775), mitad Sud del solar D, manzana Nº 25.

Ministerio de Transportes

MOVIMIENTO DE PERSONAL

4.244—4|3|52. — Personal de bomberos: Filomeno Devia, $ 700 (M. 1.235.102), Bernardo Piuro (M. 409.636), $ 650, Alberto José Du Bois (M. 4.012.637), $ 550, Anselmo Simeón Barrios (Mat. 5.961.484), $ 500, Eulogio Lucas Sánchez (M. 2.306.044), $ 500. Marcelino Cabrera (M. 3.452.796), $ 500, Pedro Agustín Madero (M. 3.168.975); Emilio Raimundo Sibau (M. 5.763.037), Juan Bautista Lemaine (M. 3.166.202), Juan Riotort (M. 3.475.507), Angel Esteban Criolani (M. 6.095.120) y Calixto González (Matr. 5.768.408), $ 500 cada uno; Silvano Quintana (M. 6.318.462), Juan Oscar Brasesco (M. 5.888.040) y José Luis Sciolla (Mat. 2.965.599), $ 450.

5.456—18|3|52. — Adscríbese a la Presidencia de la Nación a los Aux. 3os., Eduardo José Cordana (M. 1.43.451), Aldo Humberto Fernández (Matrícula 4.3*9.4*2) y Aux. 5º. Roberto José López (M. 4.0*4.9*2).

PROMOCIONES

3.518—*|3|52. — D. N. de Puertos: Oficial Ppal., Eliseo César Saturnino Depoire (M. 23*.737).

5.48*—1*|3|52. — Empresa de Estado Ferrocarriles Nacionales: F. C. N. G. San Martín: Jefe División 1ª, Atilio Pagano (M. 906.829). F. C. N. General Roca. Jefe División 3ª, Pedro Andrés Rossi (M. 492.058), Dionidio Riccieri Ghidella (M. 1.050.983) y Roberto Félix Rodríguez (Matrícula 1.389.498).

RENUNCIAS

4.491—7|3|52. — Aux. 3º, Héctor Luis Carucci (M. 4.455.334), Aux. 9º, Zulema Franco de Monge (M. 377.361); Aux. Mayor, Manuel Tagliaferro (M. 319.031) y Aux. 2º, Saverio Cursi (M. 319.033).

4.653—10|3|52. — Jefe del Departamento Tráfico del Ferrocarril Nacional General Urquiza, Juan Carlos Fiorito (M. 1.856.590), a partir del 16|2|52.

4.654—10|3|52. — Jefe Departamento 3ª del Ferrocarril Nacional General Roca, Rodolfo Turkula (M. 1.316.485).

5.989—25|3|52. — Oficial 4º, Teniente Coronel (R), Oscar Julio Madina Lascano (M. 3.403.943).

6.051—26|3|52. — Of. 1º, Víctor Juorio (M. 313.883).

5.109—13|3|52. — Apruébase la venta de 10.000 Kgs. de chapa de hierro galvanizado al F. C. N. "General Bartolomé Mitre", en la suma de $ 45.000.

4.191—3|3|52. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado a la firma Jacobson y Cía. (Exp. 32.793|50).

3.692—22|2|52. — Autorízase para girar al exterior, la suma asignada por Dec. 13.598|51, para la misión encomendada a Miguel Luis Mario Balardino y Claudio Juan Trivi, quedando sin efecto la designación de Angel Manuel Martínez, efectuada por el citado decreto.

5.249—17|3|52. — Autorízase a la Flota Argentina de Navegación de Ultramar, a enviar a Europa al Sub-Gerente General de la A. G. de la Flota Mercante del Estado, Luis Domingo Onetto (M. 792.865), para que atienda los problemas derivados del hundimiento del buque "Maipú", e inspeccionar las agencias de dicha Empresa en el citado Continente. (Exp. 71.122|51).

3.457—29|2|52. — Apruébase la licitación pública Nº 44|51. Contratación del servicio de limpieza y encerado. Adjudícase a la firma Francisco Romero, por un total de $ 79.200.

4.012—29|2|52. — Apruébase la lic. púb. Nº 1|52. Adquisición de uniformes. Adjudícase a la firma Dinardo y Cía. y otras firmas por un total de pesos 22.422,35.

Ministerio de Educación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

6.679—3|4|52. — Conviértese en exoneración la cesantía del Of. Mayor, de la D. de Sanidad Escolar, Francisco Alvarez (M. 4.217.203). Exonéranse al Of. 8º, Vicente Manuel Hermida (M. 4.327.681) y al Aux. Ppal., Pedro Raimundo Carbajo (M. 4.248.966). Decláranse cesantes al Aux. Ppal. José Roque Ferrazzuolo (M. 4.013.318), Of. 5º, Manuel Lorenzo (M. 4.219.372), Aux. 4º, José María González (Matrícula 372.717) y empleado jornalizado, Eduardo Antonio Ferrazzuolo (Matrícula 4.033.953).

6.772—4|4|52. — Nómbrase en la D. de Sanidad Escolar, titular de un cargo de médico (personal docente), a los médicos doctores Domingo Ernesto Pereira Ramírez (M. 0.000.933) y Manuel Ubaldo Díaz Bobillo (Matrícula 151.293).

6.799—4|4|52. — Rectifícase el Decreto 15.927|49, estableciéndose que Alvarez Sanjurjo (M. 321.623), debe considerarse adscripto a la Jefactura de Control de Estado de la Presidencia de la Nación, desde el 7|10|49, con 10 horas semanales de Educación Física de la Escuela Industrial Nº 6 de la Capital Federal y desde el 12|9|51, con 10 horas semanales de Educación Física de la Escuela Industrial Nº 1 de la misma ciudad.

6.800—4|4|52. — Museo Histórico y Biblioteca Sarmiento de San Juan. Declárase cesante a la Ayudante Mayor, Reina Miscovich de Sánchez (Matrícula 8.093.460).

LICITACION PUBLICA APROBADA

6.603—2|4|52. — Nº 134. Adquisición de sobres y papel. Adjudícase a varias firmas por un total de 800.718,70.

DONACIONES

6.597—2|4|52. — Efectuada por la Cooperadora Escolar y los vecinos de Pampa Algarrobo, Dpto. Napalpí, del edificio construído en el terreno fiscal que ocupa la escuela Nº 445 de la Provincia Presidente Perón.

6.598—2|4|52. — Efectuada por Domingo Falcone, de un terreno de 3 hás., ubicadas en la Localidad El Tala, Dpto. Chacabuco, (Pvcia. de San Luis), destinadas al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 143.

6.599—2|4|52. — Efectuada por Ramón Tiburcio Torres, consistente en un terreno, ubicado en la Localidad Los Puestos, Dpto. Chacabuco, Pvcia. de San Luis, destinado al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 221.

7.018—9|4|52. — Efectuada por Marcos Leandro Navarro, consistente en una hectárea de terreno sita en la Localidad "La Chilca", Primer Distrito del Departamento Burruyacú, Pvcia. de Tucumán, destinada al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 208.

7.019—9|4|52. — Efectuada por Delfina Robledo Juárez de Palomo, consistente en 5 hás, ubicadas en la Localidad de Villa Matoque, Dpto. Copo. Pvcia. de Santiago del Estero, destinadas al emplazamiento del edificio propio de la Escuela Nacional Nº 85.

PERSONAL DOCENTE
PRIMARIO

6.593—2|4|52. — Nómbrase en la Escuela para Adultos Nº 10 del Distrito Escolar 17º, Maestra Especial de Contabilidad, a Laura Davantes de Aparicio (M. 0.011.173). Escuela para Adultos Nº 6, del Distrito Escolar 12º. Preceptor a Manuel José Granja (Matrícula 1.734.289).

6.596—2|4|52. — Nómbrase en la Escuela para Adultos Nº 8 del Distrito Escolar 18º, Preceptor a Jorge Francisco Massucco (M. 318.913) y en la Escuela para Adultos Nº 12 del Distrito Escolar 17º, Maestra Especial de Bordado a Máquina, a Isabel María Barros de Minutello (M. 2.594.636).

6.673—3|4|52. — Promuévese a director de la Escuela Nº 330 del T. N. de Misiones, a Carlos Alberto San Martín (M. 558.882).

6.787—4|4|52. — Nómbrase en la Escuela Nº 23 de la Pvcia de Córdoba, maestra de grado a Esther Margarita Inés Quintana de Fuentes (M. 7.367.155).

6.803—4|4|52. — Declárase cesante, con fecha 27|4|50, al preceptor de la Escuela para Adultos Nº 5 del Distrito Escolar 6º, Ludovico Cañete (M. 560.701).

6.812—4|4|52. — Que Nirvana María Esther Molteni (M. 0.258.819), pase como Maestra Especial de Dactilografía, en la Escuela para Adultos Nº 10 del Distrito Escolar 7º, cesando como Preceptora, en el establecimiento similar Nº 7 del Distrito Escolar 6º.

6.838—7|4|52. — Nómbrase en la Escuela Nº 140 del T. N. de Chubut, maestra de grado, a Celia Elma Diguardi (M. 2.697.519).

6.839—7|4|52. — Promuévese a Director de la Escuela Nacional Nº 210 de la Pvcia. de Córdoba, a Víctor Alonso Bringas Ceballos (M. 2.962.801).

6.976—8|4|52. — Nómbrase Director de la Escuela Primaria Nº 105, anexa al Destacamento Mecanizado del I Cuerpo de Caballería (Curuzú-Cuatiá, Corrientes), a Andrés Donato Somma (M. 1.695.508).

SECUNDARIO

6.594—2|4|52. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 12 de la Cap. Fed., profesora de 3 hs. semanales de Estenografía (1-1-1), en 4º año, 1ª, 2ª y 3ª div., a la Perito Mercantil Elsa María Añel (M. 436.611).

6.595—2|4|52. — Nómbrase en la Escuela Industrial Nº 5 de la Cap. Federal, profesor de 2 hs. semanales de Castellano en 3er. año, 2ª div., noche y en el establecimiento similar Nº 7, de la misma ciudad, profesor de 2 hs. semanales de igual asignatura en 1er. año, 1ª div. —Radiooperadores—, al profesor Normal en Letras José Juan Clemente Antúnez (M. 277.708).

6.668—3|3|52. — Déjase sin efecto el Dec. 19.337|51 y acéptase la renuncia presentada por el profesor Federico Guillermo Deckens (C.I. 379.828, Pol. Federal).

6.672—3|4|52. — Rectifícase el nombramiento de la Profesora Normal en Letras Trinidad Del Carmen María de la Encarnación Angustias Guixe (Matr. 0.092.984), efectuado por Dec. 5.549|52, estableciéndose que el mismo debe considerarse efectuado para el Liceo Nacional de Señoritas, anexo a la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Cap. Federal).

6.676—3|4|52. — Rectifícase el nombramiento efectuado por Dec. 5.357|52, a favor de María Esther Sánchez de Leivas (M. 0.510.297), estableciéndose que debe considerarse en un cargo de Ayudante Mayor en el Colegio Nacional Nº 1 "Bernardino Rivadavia", de la Cap. Federal.

6.680—3|4|52. — Déjase sin efecto el nombramiento de Profesora de 3 hs. semanales de Historia en 4º año, 1ª div., mañana, en el Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Bs. As.), Irma Presta de Tineo (C.I. 185.374, Pol. de La Plata), efectuado por Decreto 19.276|48.

6.681—3|4|52. — Déjase sin efecto el nombramiento de Secretario del Colegio Nacional de Carhué (Bs. As.), Angel Mario Fernández de Liger (Matr. 2.310.813), efectuado por Dec. 6.752|49.

6.682—3|4|52. — Acuérdase la permuta de tareas entre Emma Pizarro Lastra de Reynolds (M. 0.225.233) y Elena D'Acosta de Doll (M. 0.345.285), quienes desempeñarán, respectivamente, un cargo de Ayudante de Taller y otro de Ayudante Mayor, en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Cap. Federal.

6.683—3|4|52. — Decláranse cesantes al Profesor de 2 hs. semanales de Historia, en la Esc. Nac. de Comercio Nº 3 de la Cap. Fed., Lindoro Santiago Arce (M. 3.061.446), Profesor de 10 hs. de Modelado en la Escuela Preparatoria de Bellas Artes "Manuel Belgrano", de la Cap. Fed., Lucio Fontana (M. 2.138.697) y Profesor de 12 hs. de Matemáticas en el Colegio Nacional de Olavarría (Bs. As.), Benito Andrés (M. 240.640).

6.789—4|4|52. — Nómbrase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, Maestro de Taller 1º, Italo Cattáneo (M. 7.336.059), Ricardo Skora (M. 4.809.362); Profesor 2º, Ricardo Elías Fischer (Matrícula 4.778.924).

6.791—4|4|52. — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 7 de la Cap. Fed., profesor de 4 hs. semanales de Religión (2-2) en el 1er. año, 3ª div. y 2º año, 1ª div., a Horacio Ignacio Carballai (M. 4.063.316).

6.796—4|4|52. — Nómbrase en el Colegio Nacional de Morón (Bs. As.), Profesor de 6 hs. semanales de Geografía (3-3) en 2º año, 4ª div. y en 3er. año, 4ª div., al Profesor Normal en Letras Néstor Helio Prémoli (M. 4.787.614).

6.797—4|4|52. — Nómbrase en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Cap. Fed., Profesor de 6 hs. semanales de Historia, en 5º año, 1ª div. y 5º año, 3ª div., al Profesor Normal en Letras Carlos Andrés Falco (M. 5.779.208).

6.801—1|4|52. — Danse por terminadas las funciones en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional del Encargado de Disciplina 3ª, Marcelina Antonia Echeverz (M. 2.872.649), Alba Francisca Gaute (M. 1.389.180) y Clara de los Santos (M. 3.422.639), con anterioridad al 31|5|51.

6.807—4|4|52. — Déjase sin efecto el nombramiento de María Teresa Rouiller de Fernández de la Puente (C.I. 8.246, Pol. Paraná, E. Ríos), como profesora de 4 hs. semanales de Historia (2 hs., en 2º año y 2 hs., en 4º año), en el turno nocturno de la Sección Comercial anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

6.786—4|4|52. — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de San Martín (Bs. As.), Maestra Especial a Elsa Teresa Russo (M. 0.272.173).

6.788—4|4|52. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 5 de la Cap. Federal, profesor de 6 hs. semanales de Derecho Usual y Práctica Forense (3-3) en 4º año, 2ª div. y 4º año, 4ª div., al Abogado Héctor Adolfo Schuldreich Talleda (M. 260.100).

7.017—9|4|52. — Nómbrase en el Colegio Nacional Nº 2 de Rosario (S. Fe), profesora de 4 hs. semanales de Italiano en 5º año, 2ª div., turno mañana, a la profesora de Idiomas, Esther Farruggia de Gambardella (Matríc. 1.101.555).

UNIVERSITARIO

6.773—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Escuela Industrial Superior "Gral. J. de San Martín". Nómbrase Profesora titular de Idioma Nacional, 4 hs. semanales, a María Luisa Giosa de Borgonovo (M. 5.544.980).

6.774—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Industrial Superior de la Nación. Nómbrase Profesor titular de Fisiología del Trabajo e Higiene Industrial, 2 hs. semanales, al Dr. Raimundo Sabao (M. 1.643.233).

6.775—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Industrial Superior de la Nación "Gral. J. de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Dibujo a Mano Levantada, 2 hs. semanales, al Arquitecto Carlos Vescovo (M. 2.151.641).

6.776—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Instrucción Cívica y Legislación del Trabajo, 9 hs. semanales, al Abogado Esper Sabao Domínguez (M. 1.637.718).

6.777—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Dibujo Técnico, 4 hs. semanales, al Arquitecto Carlos Enrique Schmidt (M. 2.174.717).

6.778—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Matemáticas, 3 hs. semanales, a la Profesora en Ciencias, Nélida Enriqueta Zampa (M. 5.569.102).

6.779—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Organización Industrial, 3 hs. semanales y Matemáticas, 6 hs., al Ing. Civil Delfo Euro Ulderico Locatelli (M. 2.161.821).

6.780—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Historia de la Civilización (Oriente, Grecia, Roma), 6 hs. semanales, al Abogado Juan Amador Gallo (Matrícula 2.134.414).

6.781—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Metalurgia, 3 hs. semanales, al Ing. Civil Marcelino Bernardo Abalerón (Matr. 2.154.537).

6.782—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Tecnología del Calor, 4 hs. semanales y Dibujo a Mano Levantada, 2 hs. semanales, al Agrimensor Nacional Pablo Pedro Juan Giachello (M. 2.123.616).

6.783—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Historia de la Civilización (Oriente, Grecia, Roma), 3 hs. semanales, Maestra Normal Beatriz Pura Sáenz de Castiglioni (M. 1.510.576).

6.784—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Elementos de Edificios, 8 hs. semanales, al Arquitecto José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco (M. 3.674.050).

6.785—4|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Construcciones de Madera y Hierro, 6 hs. semanales y de Organización y Práctica de la Construcción, 3 hs. semanales, al Ing. Civil Andrés Pascual Grandona (M. 2.144.708).

6.837—7|4|52. — Universidad Nacional del Litoral: Esc. Indust. Superior de la Nación "Gral. José de San Martín". Nómbrase Profesor titular de Química Orgánica Cíclica, 3 hs. semanales, al Dr. Eugenio Queirolo (M. 2.198.954).

Ministerio de Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

4.373—5|3|52. — Al Asesor de la División de Maternidad e Infancia del Ministerio, Dr. Angel Santiago Gamboa, usufructuario de la beca para seguir un curso sobre Pediatría Social, en el Centre International de L'Enfance, que se dictará del 3|3 al 31|5|52, en París, (Francia).

5.106—13|3|52. — Oficial 9º, Dr. Alfredo Alberto Lozano (M. 1.886.736).

6.062—26|3|52. — Establécese que el de la Ayudante Ppal. Nilda Nélida Barbosa (L. C. 2.598.427), (Decreto 23.812|51), debe ser a nombre de Nilda Neli Barbosa.

6.063—26|3|52. — Rectifícanse: Ayudante Ppal. Ramona Baudilla Flores de Soria (L. C. 1.922.169), Decreto 19.488|51; Ayudante 1º, María Teresa Nicostrato de Hunt (Libreta Cívica 0.214.310); María Rosario Dos Reis López de Mateus Januario (L. C. 0.490.212), Decreto Nº 22.804|51; Ayud. 3º, Carlos Quiñones (Matrícula 6.204.476), Decreto 23.517|51, deben ser Ramona Baudilia Flores de Soria; María Teresa Abelina Nicostrato de Hunt; María Rosario dos Reis López de Januario y Carlos Francisco Quiñones.

6.064—26|3|52. — Rectifícanse: Aux. 9º, Beatriz Cabral (L.C. 121.787) y Martiniana Nélida Ramírez, (Libreta Cívica 4.696.778), Decreto 22.310|51, deben ser: Beatriz Hortensia Cabral y Martiniana Nélida Ramírez de Murcia.

PROMOCIONES

5.513—18|3|52. — A Auxiliar 2º, Carmen Amanda Dizeo de De Tulio (Libreta Cívica 57.468).

5.941—24|3|52. — A Auxiliar 6º Humberto Antonio Daniano (M. 4.772.853).

5.942—24|3|52. — A Oficial 3º, Pedro Rodolfo Agüero (M. 489.301); Aux. 2º, Humberto Nasdeo (Matrícula 154.001); a Aux. 4º, Osvaldo Danilo García (M. 4.343.466): a Of. 5º, Emilio Molas (M. 234.957).

5.943—24|3|52. — A Aux. 2º, Luis Todarelli (M. 118.833).

RENUNCIAS

4.513—7|3|52. — Déjase sin efecto la aceptación de renuncia del Ayudante Ppal., Osvaldo Echeverría (Matrícula 669.910), Decreto 25.244|51.

6.060—26|3|52. — Aux. 9º, Héctor Angel (M. 0.399.010), desde el 4|2|52; Ayud. Ppal., Luis Benito Pontillo (M. 454.286) al 10|1|52; Augusto Gaillard (M. 1.082.860) al 6|12|51; Ayud. 5º, Inés Penilla (L. C. 0.167.567) al 23|1|52; Ayud. 5º, Blanca Inés Royo de Jerez (L. C. 0.488.039) al 31|1|1952.

6.061—26|3|52. — Director de 3ra. Gregorio Nicolás Martínez (Matrícula 2.731.429), al 31|1|52; Ayud. Mayor, Adán Menossi (M. 3.676.371) al 10|1|52: Ayud. Ppal., Alberto Francisco Maximino Negreto (M. 3.679.947)

al 22|1|51; Ayud. 2º, Ceferino Leopoldo Calixto González (Matrícula 859.402) al 4|2|52; Ayud. 4º, Oscar Angel Natassini (M. 4.785.118) al 1º|1|52.

ADSCRIPCION

4.984—12|3|52. — Al Ministerio, al empleado de la D. G. de Informaciones dependiente de la Subs. de Informaciones de la Presidencia de la Nación, Rodolfo J. Buzzo (M. 254.187).

CESANTIA

5.107—13|3|52. — Aux. 6º, Dr. Angel Fuscaldo (M. 456.971).

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

4.336—5|3|52. — Prestados en establecimientos asistenciales de Neuquén: Dres. Carlos Gustavo Behnisch, 8|6 al 31|10|47 y del 9|12|47 al 28|7|48, pesos 800 mensuales; Nicolás Dosen, 4|6 al 13|12|48, $ 600 mensuales; José Hoop, 4|6 al 28|7|48, $ 600 mensuales; Basilio Atanasio, 4|6 al 29|11|48, pesos 600 mensuales; Lorando Brunowsky, 4|6 al 20|10|48, $ 600 mensuales; Miguel Rodríguez Segade, 4|6 al 20|10|48, $ 600 mensuales y Antonio Baltar, 2|2|48 al 22|3|49, $ 650 mensuales.

CONTRATACIONES DE SERVICIOS

4.072—29|2|52. — Dr. Cataldo Lamanna, 3 años con opción hasta 2 años más.

4.630—10|3|52. — Dr. Gabriel de Magassy, 3 años con opción hasta 2 años más.

5.517—18|3|52. — Ing. Industrial, Luis Martinelli, a partir del 20|7|51, por el término de 3 años con opción hasta 2 años más.

5.977—25|3|52. — Doctor Ernesto José Hausmann, por 3 años con opción hasta 2 años más.

LICITACIONES

Privadas

5.272—17|3|52. — Autorízase a la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", de Oliva (Cba.), adquisición de leche para su consumo de abril a junio de 1952, para el 14|3|52 a las 10 horas, por $ 99.180. (Expte. 14.263|52).

5.968—25|3|52. — Apruébase la Nº 154, del 31|10|51 y adjudícase a De Biase Hnos., por $ 240.412,70, (Expediente 27.931|51).

Ministerio de Asuntos Políticos

RENUNCIA

5.364—18|3|52. — Auxiliar 5º, Carlos Alberto Manus (M. 4.062.031).

Ministerio de Asuntos Técnicos

NOMBRAMIENTOS

5.432—18|3|52. — Auxiliar 2º, al actual auxiliar 3º del M. de RR. EE. y Culto, Dr. Abelardo Saladini (Matrícula 329.710).

5.633—20|3|52. — Auxiliar Ppal. Carmelo Manfredi Enrique Carrozza (Matrícula 259.706).

5.718—21|3|52. — Auxiliar 2º, Carmen Reina Gómez del Castillo de Gómez (L. C. 1.079.223).

5.923—24|3|52. — Oficial Mayor, Alberto Guillermo Gopcevich (M. 0.416.954); Oficial 1º, Ataliva Ignacio Ramón Roca (M. 1.558.478); Oficiales 6º, Saúl Navarra (M. 3.253.003), Oscar Logegaray (M. 1.672.404), Francisco Zacarías Cordeu (M. 0.557.578) y Alfonso Enzo Vignolo (M. 0.412.253); Oficial 9º, Santiago Josué Luis Martín (M. 3.243.867) y Eduardo Vuoto (Matrícula 4.464.366); Auxiliar Ppal., José Oscar Boniti (M. 4.241.539) y Aux. 2º, Hugo Octavio Fariña (Matrícula 1.728.840).

6.035—26|3|52. — Ayudante Mayor: Oscar Pedro Baravam (M. 387.337); Juan Carlos Caballero (M. 4.212.209) y Oscar Dionisio Cavalieri (M. 4.484.582).

PROMOCIONES

6.238—28|3|52. — A Oficial 7º, Adolfo Villalba Díaz (M. 38.181).

6.239—28|3|52. — A Oficial 9º, Manuel Lucena (M. 72.647).

RENUNCIAS

5.962—25|3|52. — Auxiliar 9º, Santiago Jesús Cahill (M. 4.770.327) al 22|9|51; Ayudantes Mayores, María Juana Chichisola (L. C. 699.158) al 15|11|51 y Elsa Barni de Gils (L. C. 0.302.691) al 1º|12|51; Auxiliar 9º, Elsa Angélica Tullo (L. C. 0.223.838) al 13|10|51.

5.963—25|3|52. — Director de 1ª Enrique Pedro Oliva (M. 3.349.100) al 27|11|51; Aux. 9º, María Esther Montorfano de Eydallin (L. C. 0.304.287) al 1º|1|52 y Ayudante Mayor, Raquel Beatriz Barbich Schaer (L. C. 0.229.392) al 1º|1|52; Ayudante Mayor, Elodina Fermina Bustos (L. C. 2.114.569) al 1º|2|52; Ayudante Mayor, José Mezzaglia (M. 428.205) al 24|12|51; Ayudante Mayor, María Celina Herbon (Lib. Cívica 0.278.764) al 27|12|51; Aux. 4º, Antonio Pedro Domingo Armentano (M. 150.699) al 1º|2|52 y Ayudante Mayor, Nydia Ethel Goity (Libreta Cívica 0.243.119) al 1º|2|52.

ADSCRIPCIONES

5.528—19|3|52. — A la Comisión de la Energía Atómica, Director de 1ª. Capitán de Fragata, Ingeniero Electricista (R. Act.), Manuel Beninson (Matrícula 176.015).

5.529—19|3|52. — A la D. N. de Migraciones, los estadígrafos del M. de Marina, Aux. 5º, Lorenzo León Berardi (M. 4.450.332) y Aux. 6º, Arturo Lino de Pedro (M. 3.167.098).

5.771—21|3|52. — Al M. de Educación (U. N. de La Plata) a partir del 7|8|50, Oficial 6º, Andrés Dámaso Berraondo (M. 214.069).

5.772—21|3|52. — Al M. de Trabajo y Previsión, Ayudante Mayor, Pedro Luis Galeazzi (M. 526.059).

CONTRATACIONES DE SERVICIOS

5.530—19|3|52. — Con los técnicos Dr. en Bioquímica, Pablo Antonio Filomena (M. 2.378.336) y Dr. en Medicina, Juan Roberto Horler (M. 13.166) (prórroga de los contratos aprobados por decreto 6.054|51).

5.531—19|3|52. — Con el Dr. Pedro Mateo Rafael Re (M. 1.077.581) (prórroga del contrato aprobado por decreto 18.399|51).

JUICIO

5.964—25|3|52. — C|Abraham Goldstein (C. I. 1.569.696) y Kalmon Klimovsky (C. I. 1.815.951) (Expte. 67.568|51 y agregados).

so presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 5.326|50.

Nombre de la empresa: Vicente Mazzo la e Hijos.

Domicilio de la misma: Hernandarias 486 Capital Federal.

Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario: Entre la Capital Federal y la zona limitada por las localidades de Tigre, Gral. Sarmiento, Moreno, Merlo, González Catán, Monte Grande, Burzaco, Florencio Varela y Berazategui.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación.

$ 32. — e.25|4 Nº 15.348-v.25|4|52

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº: 9.820|50.

Nombre de la empresa: "Santa Lucía" de José Campos y Cía. S. C.

Domicilio de la misma: Aldecoa Nº 666, Avellaneda (Prov. Buenos Aires).

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: Entre la ciudad de Buenos Aires y la zona que limitan las localidades de Zárate, Capilla del Señor, Luján, General Las Heras, Cañuelas, Coronel Brandsen y La Plata.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Pedro S. Daneri, Director Nacional de Planificación.

$ 32. — e.25|4 Nº 15.346 v.25|4|52

Ministerio de Educación

"COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 12.990"

Llámase a concurso para el día 20 de mayo próximo y por el término de quince días hábiles contados desde la fecha, para la provisión de cuatro cargos de Inspectores de Protocolos de Escribanos en jurisdicción Nacional con una remuneración mensual de $ 2.000.—. Bases y condiciones del concurso, a disposición de los interesados en Secretaría, Callao 1542.

$ 36.— e.25|4-Nº 15.331-v.29|4|52

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Buenos Aires, 16 de Abril de 1952.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Resuelve:

Art. 1º — Abrir la inscripción por el término de quince (15) días contados desde la fecha, para proveer por concurso un cargo de Profesor Adjunto de Matemáticas, 1ra. parte (3ra. cátedra).

Art. 2º. — El presente concurso se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 13.031, el Decreto reglamentario Nº 9.956, y la Ordenanza del 19 de Octubre de 1932, y sus modificaciones en la que se opusieren a aquellas.

Art. 3º. — Tómese razón, comuníquese, publíquese, etc. — Fdo.: Justo Pascali, Decano. — José Alocen, secretario.

e.24|4 Nº 2.438 s|p.p.-v.8|5|52

Buenos Aires, 16 de Abril de 1952.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Resuelve:

Art. 1º — Abrir la inscripción por el término de quince (15) días contados desde la fecha, para proveer por concurso un cargo de Profesor Adjunto de Legislación del Trabajo.

Art. 2º. — El presente concurso se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 13.031, el Decreto reglamentario Nº 9.956, y la Ordenanza del 19 de Octubre de 1932, y sus modificaciones en la que se opusieren a aquellas.

Art. 3º. — Tómese razón, comuníquese, publíquese, etc. — Fdo.: Justo Pascali, Decano. — José Alocen, secretario.

e24|4-Nº 2.439 s|p.p.-v.8|5|52

Buenos Aires, 16 de Abril de 1952.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Resuelve:

Art. 1º. — Llamar a concurso de méritos, aptitudes técnicas, títulos, antecedentes y trabajos, por el término de quince (15) días contados desde la fecha, para la designación de Profesor Titular de Economía Política (Dinámica Económica).

Art. 2º. — El presente concurso se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 13.031, el Decreto reglamentario Nº 9.956, y la Ordenanza del 16 de Noviembre de 1936, y sus modificaciones en la que no se opusieren a aquellas.

Art. 3º. — Tómese razón, publíquese y dése cuenta al Consejo Directivo. — Fdo.: Justo Pascali, Decano. — José Alocen, secretario.

e.24|4-Nº 2.440 s|p.p.-v.8|5|52

Buenos Aires, 17 de Abril de 1952.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Resuelve.

Art. 1º. — Llamar a concurso de méritos, aptitudes técnicas, títulos, antecedentes y trabajos, por el término de (15) quince días, contados desde la fecha, para la designación de Profesor Titular de Economía y Organización de los Transportes.

Art. 2º. — El presente concurso se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 13.031, el Decreto reglamentario Nº 9.956, y la Ordenanza del 16 de Noviembre de 1936, y sus modificaciones en la que no se opusieren a aquellas.

Art. 3º. — Tómese razón, publíquese y dése cuenta al Consejo Directivo. — Fdo.: Justo Pascali, Decano. — José Alocen, secretario.

e.24|4-Nº 2.441 s|p.p.-v.8|5|52

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Llámase a concurso de antecedentes a partir de la fecha y por el término de 30 días, para la provisión de cargos de profesores adjuntos universitarios de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines y 1er. y 2do. año del Instituto del Profesorado anexo y en la Escuela Regional de Agricultura, para el cargo de Director de la misma. — Para cualquier consulta (nómina de cátedras, antecedentes, títulos, etc.) sobre éste concurso —que se halla sujeto a la respectiva ordenanza— dirigirse a la Secretaría de la Facultad, Sargento Cabral 2105. — Corrientes, 15 de Abril de 1952.

e.24|4 Nº 2.443 s|p.p.-v.5|5|52

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 30 de abril del corriente año, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de mayo de 1952, del siguiente empréstito: C. A. I. Conversión 3% 1946, Serie "E" v$n. 3.527.500.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 15 de abril de 1952.

e.17|4-Nº 2.219-v.30|4|52

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permi

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 4|52 (D.G.)

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1952, a las 17 horas, con el objeto de adjudicar la impresión de folletos y libros. La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la Subsecretaría de Difusión, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica deberá solicitarse en la sede de la misma (Div. Administrativa) de 9 a 19 horas. — El Secretario General.

e.25|4-Nº L 2.812 v.16|5|52

Licitación Pública Nº 3|52 (D.R.N.)

Llámase a licitación pública para el día 12 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de una máquina perforadora de banda "Creed", teclado Morse de 4 hileras, motor de [illegible] c.a. 50 ciclos, completa y [illegible] aparatos radiorreceptores tipo profesional, con caja metálica separada, con su respectivo parlante. La apertura de la propuesta se llevará a cabo en la Subsecretaría de Di-

fusión, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica deberá solicitarse en la sede de la misma (Div. Administrativa) de 9 a 19 horas. — El Secretario General.

e.25|4-Nº L-2.613-v.9|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Arsenal "Esteban De Luca"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52, para la provisión de máquinas para labrar maderas, para metales, para automotores, motores eléctricos, compresores de aire, instrumentos de medición y control, aparatos varios, etc. La apertura de las propuestas se efectuará en el Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), el día 14 de mayo del año 1952 a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse a Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), calle Pozos Nº 1807, Capital. — Julio G. Bidone - Coronel.

e.25|4-Nº L-2.617 - 9|5|52

Ministerio de Economía

FIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1952 a las 15,30 horas, para la provisión de: "Madera de primera calidad" según pedido agregado a la Carpeta número 7.062|51, antec. 1º, que puede solicitarse en la Seccion Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1952. — La Dirección.

e.25|4-Nº L. 2.445-v. 2|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1952 a las 16 horas, para la provisión de: "Materiales para electricidad en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.048|51 antec. 2º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1952. — La Dirección.

e.25|4-Nº L. 2.446-v.2|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 8 de mayo de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Magnesia plástica al 85 %", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.055|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, abril de 1952. — La Dirección.

e.25|4-Nº L. 2.447-v.2|5|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.666|52

Llámase a licitación pública para la provisión de motores. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1952, a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|4-Nº L-2.615-v.2|5|52

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nº 3.728|51

Llámase a Licitación Pública Nº 23 (veintitrés), el día 15 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la provisión de 90 armarios guardarropa metálicos de dos cuerpos. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216. — Buenos Aires, abril 25 de 1952. — Director de Administración.

e.25|4-Nº L-2.616-v.9|5|52

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la contratación de la mano de obra para la construcción de alambrados y colocación de tranqueras en la R. 126, tr. La Paz-Aº Hondo (Entre Ríos), $ 36.359,10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 11 horas, en el 17º Distrito, San Martín 1023, Paraná. El pliego respectivo puede ser consultado o adquirido en el Distrito indicado.

e.25|4-Nº L. 2.450-v.2|5|52

Licitación pública para la contratación de la mano de obra para la construcción de alambrados y colocación de tranqueras en la R. 126, tr. Aº Los Caranchos-La Paz (E. Ríos), $ 34.458,49. Deben cotizarse precios unitarios Presentación propuestas: 7 de mayo, a las 10 horas, en el 17º Distrito, San Martín 1023, Paraná. El pliego respectivo puede ser consultado o adquirido en el Distrito indicado.

e.25|4-Nº L. 2.451-v.2|5|52

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Máscara protectora para gases tóxicos y recipientes de oxígeno para máscaras. Expte.: 636-LP-52. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 26 mayo 1952 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.25|4-Nº L. 2.452-v.2|5|52

Ministerio de Industria y Comercio

COMBUSTIBLES SOLIDOS Y MINERALES (E.N.D.E.)

Licitaciones públicas: Día 19|5|52, número 11|52 (Materiales eléctricos) 16 h.; Nº 17|52 (Material Decauville), 16,10 h. Informes y pliegos en Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2.448-v.16|5|52

Postérgase la apertura de la Licitación Pública Nº 49|51 (2º llam.) "Planta de coq ificación" para el día 14 de julio de 1952 a las 16 horas. Informes y pliegos: Diagonal R. S. Peña 1190, Capital. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2449-v16|5|52

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1952, a las 16 horas, Nº 85|51: Manguera; 16.10 hs. Nº 110|51: Palas, hachas, etc.; y 16,20 hs. Nº 112|51: Válvulas. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital, 6º piso, oficina Nº 60. — El Administrador General.

e.25|4-Nº L. 2.453-v.9|5|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia del No Vidente

Llámase a Licitación Pública Nº 3|52, para el día 15 de mayo de 1952, a las 15 horas, para resolver la adquisición de papel manila con destino a la Editorial "Luis Braille". Informes Oficina de Suministros, Hipólito Yrigoyen 2850, Capital. — Dr. Samuel Barbará, Director Interino.

e.25|4-Nº L. 2.444-v.9|5|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 15.431|52

Llámase a Licitación Pública Nº 15|52, para la provisión de uniformes de invierno, hasta el día 9 de mayo de 1952 a las 15.30. Pliegos de condiciones y apertura, en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L 2.618-v.9|5|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Expediente Nº 212.337|52

Llámase a Licitación Pública Nº 37, para el día 8 de Mayo de 1952, a las 16, para la adquisición de: Elementos de Ropería, con destino a la Casa del Docente y del Estudiante Argentinos, dependiente de este Ministerio.—Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L-2.620-v.8|5|52

Expediente Nº 213.822|52

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 9 de Mayo de 1952, a las 16, para la realización de: Films Documentales, con destino a la Dirección General de Cultura, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.25|4-Nº L-2.621-v.9|5|52

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL SUR

Expediente Q - 374-1952

Llámase a licitación pública para el 9 de mayo próximo a las 11 hs., para proveer drogas de laboratorio. Detalle y pliegos, solicitarlos a Rondeau 29, Bahía Blanca. — José María Fasani - Oficial Mayor.

e.25|4-Nº L-2.619-v.9|5|52

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 42-P|52 y 48-P|52

Nº 42-P|52. — Día 20|5|52, a las 10. Por la provisión de tarugos de fibra.

Nº 48-P|52. — Día 20|5|52, a las 9.30. Por la provisión de aisladores de porcelana y tubos pasamuros. Pliego de condiciones, informes y entregas de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, Capital.

e.25|4-Nº L-2.614-v.9|5|52

ANTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 2|52 (S. G.)

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de: 1 camioneta del tipo "Rural" grande, nueva, modelo 1951, con su equipo completo, inclusive rueda; 1 furgoncito, nuevo, de ½ tonelada aproximadamente, equipado con asiento adicional, completo; 1 camioneta triciclo de plataforma baja, completa, modelo 1951, nueva y 1 camioneta triciclo combinable, modelo 1951, completa, nueva.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Subsecretaría de Difusión, calle Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones podrán solicitarse en la sede de la misma (División Administrativa) de 9 a 13 y de 15 a 19 horas. — El Secretario General.

e.23|4-Nº L. 2.381-v.7|5|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial
Organización Comercial
División Ventas
Cabildo 65, T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

5|5|52. 1013|52, 11 horas, por la venta de 60 toneladas de sulfato de zinc cristalizado.

5|5|52. 1016|52, 11,15 horas, para la venta de cromato y bicromato de sodio.

7|5|52. 1017|52, 11 horas, para la venta de 15 toneladas de acero laminado en palanquillas de 50 kgs.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta gran Repartición, Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.22|4 Nº L-2.350-v.6|5|52

División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 133 de 1952, para el día 16 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: artículos de electricidad, conductores eléctricos, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.411-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 134 de 1952, para el día 16 de mayo de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Artículos de protección al trabajo, artículos de limpieza, correas, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.412-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 135 de 1952, para el día 16 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, par la provisión de: Cadenas, hojas de sierra, machos, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.413-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 136 de 1952, para el día 16 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: envases y embalajes, cartón, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.414-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 137 de 1952, para el día 16 de mayo de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Pinturas y barnices, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.415-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 138 de 1952, para el día 16 de mayo de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Pólvora negra, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L.2.416-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 139 de 1952, para el día 16 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Cubiertas y cámaras, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.417-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 140/52, para el día 20 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: artículos de electricidad, conductores eléctricos, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.418-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 141|52, para el día 20 de mayo de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: hilo, tejidos, artículos de protección al trabajo, con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L.-2.419-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 142|52, para el día 20 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: aislantes, empaquetaduras, goma, etc., con destino a la Fábrica Militar de Cinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L.-2.420-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 143|52, para el día 20 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: arandelas, artículos de ferretería, cepillos, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L.-2.421-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 144|52, para el día 20 de Mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad, lámparas, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L.-2.422-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 123|1952, para el día 13 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: artículos para gabinete y laboratorio, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L.-2.433-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 145|52, para el día 20 de mayo de 1952, a las 10. 0 horas, para la provisión de: Aislantes, artículos de limpieza, Empaquetaduras, etc., con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.423-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 173|52, para el día 9 de Mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Artículos para protección de trabajo, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.424-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 120|52, para el día 30 de Mayo de 1952, a las 10.30 horas para la provisión de: Instrumentos de precisión, máquinas, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.425-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 121|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10.40 horas, para la provisión de: Instrumentos de precisión, máquinas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "D. M.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.426-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 122|52, para el día 13 de Mayo de 1952, a las 9.50 horas, para la provisión de: Hierros, aceros, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.427-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública número 124|52, para el día 13 de Mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: Drogas y Reactivos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.428-v.8|5|52

Llámase a Licitición Pública número 48|52 Bis, para el día 13 de Mayo de 1952, a las 10.20 horas, por el cambio de bobinado de alta tensión de un transformador con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.24|4-Nº L-2.429-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 125|52, para el día 6 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad, conductores eléctricos, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|4 Nº L-2.334-v.5|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 126|52, para el día 6 de mayo de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería, artículos de protección al trabajo, goma, vidrio, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. (Avda. Cabildo Nº 65. Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|4-Nº L-2.335 v.5|5 52

Llámase a Licitación Pública Nº 127|52, para el día 6 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Bulones, remaches, tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|4 Nº L-2.336-v.5|5|52

Llámase a licitación Pública Nº 128|52, para el día 6 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Fresas, sierras, machos, rodamientos, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|4 Nº L-2.337-v.5|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 130|52, para el día 9 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: pinturas y barnices, con destino a la Mábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.354 v.6|5|52

Llámase a Licitación Pública número 131|52, para el día 9 de mayo de 1952 a las 9,40 horas, para la provisión de: Papeles y cartones, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2 355-v.6|5|52

Llámase a Licitación Pública número 132|52, para el día 9 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de Tubos, caños y accesorios, válvulas con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.356-v.6|5|52

Llámase a Licitación Pública número 177|52, para el día 13 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Caños de acero, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8,00 a 11,00 horas. — El Director General.

e.22|4-Nº L-2.357-v.6|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 129|52, para el día 6 de mayo de 1952, a las 10.10 horas, para la provisión de: Aislantes, correas, cueros, empaquetaduras, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.21|4 Nº L-2.338-v.5|5|52

Llámase a Licitación Pública número 110|52, para el día 29 de abril de 1952. a las 9.30 horas, para la provisión de: Cubiertas y cámaras, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2|209-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 111|52, para el día 29 de abril de 1952, a las 9.40 horas, para la provisión de: Ambulancias, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.210-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 112|1952, para el día 29 de abril de 1952 a las 9.50 horas, para la provisión de Matrices de acero, punzones, agujas, etc. con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.211-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 113 de 1952, para el día 29 de abril de 1952, a las 10.00 horas, para la provisión de Motores eléctricos, elementos para resistencias, interruptores, porta carbones, etcétera, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.212-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 114 de 1952, para el día 29 de abril de 1952 a las 10,10 horas, para la provisión de Hierro en Planchuela, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.213-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 115 de 1952, para el día 29 de abril de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Anillos de hierro fundido, matrices para embutir, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.214-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 116 de 1952, para el día 29 de abril de 1952, a las 10.30 horas, para la provisión de: Maderas, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.215-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 117 de 1952, para el día 29 de abril de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Grúa móvil y elevador de horquilla combinado, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.216-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 118 de 1952, para el día 29 de abril de 1952, a las 10.50 horas, para la provisión de: Bastidores, bizoteras, carro de báscula, con destino a Altos Hornos, Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.217-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública Nº 119 a las 11 horas, para la provisión de: de 1952, para el día 29 de abril de 1952, cable subterráneo, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.218-v.28|4|52

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 525|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de la caldera Borsig Nº 1", de la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. — Apertura de propuestas: 27 de mayo de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5,00 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fabrica Militar mencionada. — Monto del presupuesto oficial: m$n. 142.620.— Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, título o garantía bancaria. — Buenos Aires, 18 de abril de 1952. — Héctor O. Lamomega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.24|4-Nº L-2.434-v.30|5|52

COMANDO GENERAL DE REGIONES MILITARES

Llámase a licitación pública 1|52 a realizarse el día 30 de Abril de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de blancos, reposición y parte inferior de blancos para tiro.

Por pliegos de condiciones y aclaraciones dirigirse a División Administrativa del Comando General de Regiones Militares (Av. Roque Sáenz Peña Nº 671, 2º piso, Buenos Aires, T. E. 34-9340) los días hábiles de 8 a 13 horas. — El Comandante General. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1952. — Roberto José Baldassarre, General de Brigada - Comandante General de Regiones Militares.

e.18|4-Nº L-2.319-v.2|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de instrumental científico, quirúrgico, clínico y material hospitalario de laboratorio y farmacia. — Apertura de propuestas el día 12 del mes de mayo 1952 a las 12,30 horas, en la División Administrativa de la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos Nº 2045. — Pliegos e informes: de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas, en la División Administrativa, Sección Adquisiciones.

e.[illegible]|4 Nº L-2.[illegible]-v.2|5|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 14|52, (3er. llamado) para el día 5 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la venta de rezagos de papel en recortes, procedentes de los talleres gráficos de la Repartición, desde la fecha de su adjudicación hasta el 30 de junio del corriente año. — Para pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7 a 12,30 horas. — Buenos Aires, 18 de Abril de 1952. El Jefe de la División Administrativa.

e.18|4-Nº L 2.229-v.2|5|52

Licitaciones Públicas Nros. 15 y 16

Llámase a Licitación Pública Nros. 15 y 16|52, para el día 9 de mayo de 1952, a las horas que se indican, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

Nº 15|52 a las 11 horas, 9.500 metros género uso doméstico de 2 m. de ancho, 400 kilos barniz cristal, 20 kilos tinta blanca lacatine, 12 planchas de cinc de 76 x 94 cm. p|offset, 20 pinceles chatos de 6" y 50 hojas papel hidrochina.

Nº 16|52 a las 11,15 horas, 321 resmas papel obra 2ª fto. 62 x 85 cm. de 20 kilos, 4 rollos de alambre Nros. 22 y 23 y 31 kilos de cola carpintero.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1952. — El Jefe de la División Administrativa.

e.24|4-Nº L.2.407-v.8|5|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación Pública, Disposición Nº 190|1952: Apertura 5 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de cotí. — Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.21|4-Nº L-2.340-v.5|5|52

Licitación pública. Disposición número 63|952. Apertura 7 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de cucharas, cuchillos, cucharones, etc. Informes y pliegos, Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.22|4-Nº L 2.348-v.6|5|52

Licitación pública. Disposición número 175|952. Apertura, 6 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas para picar carne, para rallar queso, etc. Informes y pliegos, Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.22|4-Nº L 2.349-v.6|5|52

Licitación pública. Disposición número 196|952. Apertura, 6 de mayo de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de harina, con destino a la Panadería Militar "El Palomar", sita en El Palomar, F. C. N. G. S. M. Informes y pliegos, Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.22|4-Nº L-2.351 v.6|5|52

Licitación Pública, Disposición Nº 191|1952: Apertura 6 de mayo de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de zapatos negros de becerro liso, horma inglesa. — Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.21|4-Nº L-2.341-v.5|5|52

Licitación pública. Disposición Nº 161|52. Apertura: 28 de abril de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de piqué blanco. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.15|4-Nº L-2.005-v.28|4|52

Licitación pública. Disposición Nº 171|52. Apertura: 5 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas de ojalar, de coser sastre, etc. Informes y pliegos, Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.9|4-Nº L-1.955-v.30|4|52

Licitación pública. Disposición número 122|952. Apertura 2 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de cotí. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.7|4 Nº L-1.920-v.28|4|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
ARSENAL "ESTEBAN DE LUCA"

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública Nº 2|52, para la provisión de maderas de cedro, guindo, pino brasil, spruss o similares, caños de acero y caños galvanizados. — La apertura de las propuestas se efectuará en el Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), el día 8 de mayo del año 1952, a las 11 horas. — Lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado, hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, dirigirse a: Arsenal "Esteban de Luca" (Sección Licitaciones), calle Pozos Nº 1807, Capital. — Julio Guillermo Bidome, Coronel, Jefe Arsenal "Esteban de Luca".

e.23|4-Nº L-2.376 v.7|5|52

ESCUELA DE SUBOFICIALES "SARGENTO CABRAL"

Licitación

El día 26 de abril de 1952 a las 10 horas, en el local de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral", sita en Campo de Mayo, (Provincia de Buenos Aires), se realizará la apertura de las propuestas para la contratación de la venta de estiércol, durante el período comprendido entre el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1952. — Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al Jefe del Servicio de Intendencia de la Escuela. — El Presidente de la Comi-

Llámase a Licitación Pública Nº 13|52, para la provisión de herramientas varias; tubitos de unión para cartera de minador; papel gutapercha, solución de goma, etc. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 8 de Mayo de 1952, a las 9 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones). Pozos 1807, Capital.

e.18|4 Nº L-2.227-v.2|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 14|52, para la provisión de útiles de escritorio (alfileres, broches, lápices, gomas, papeles varios, stencils p|mimeógrafo, tintas, etc.), elementos de limpieza (limpia metales, cepillos, escobas, jabón, repasadores, toallas, etc.). — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 8 de mayo de 1952 a las 9,15 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. — Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.18|4 Nº L-2.228-v.2|5|52

REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO

Llámase a licitación pública para la contratación de la venta de estiércol de la Unidad. La apertura de las propuestas se efectuará en dicho Regimiento el día 28 de abril de 1952, a las 11 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Servicio de Intendencia de la Unidad, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.17|4-Nº L-2.220-v.28|4|52

REGIMIENTO 2 DE CABALLERIA "LANCEROS GENERAL PAZ"

Llámase a licitación pública, para la Concesión Cantina de la Guarnición por el término de dos años. La apertura de las propuestas se efectuará en el Regimiento 2 de Caballería el día 28 de abril de 1952, a las 10 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

e.21|4-Nº L-2.331 v.25|4|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 65|952 a las 9 horas. Papel obra 1ª alisado.

Licitación Pública Nº 66|952 a las 9,15 horas. Medias suelas, punteras de hierro y tapas de tacos, que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional (pesos 5.— m|n.).

e.24|4-Nº L-2.405-v.8|5|52

(CORDOBA)
INSTITUTO AEROTECNICO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Lic. Púb. Nº 6|52 Apertura: 15 de mayo de 1952, 14 horas. Prensa hidráulica; Encoladora; Guillotina automática; sión de Compras.

e.18|4-Nº L-2.231-v.25|4|52

Lijadora; Canteadora automática; Juntadora automática y Guinche eléctrico. (Precio del ejemplar: m$n. 3.—).

Los pliegos de condiciones y especificaciones, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina, Las Heras 1979 (Buenos Aires).

e.14|4-Nº L-1.989-v.5|5|52

Llámase a licitaciones públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Lic. Púb. Nº 7|52 - Apertura: 30 de abril de 1952, 14 horas. Secadero automático de 6 pisos (Precio del ejemplar: m$n. 2.—).

Lic. Púb. Nº 10|52 - Apertura: 2 de mayo de 1952, 14 horas. Caño de hierro galvanizado, recipiente en chapa de acero y válvulas para red aire comprimido (Precio del ejemplar m$n. 4.—).

Lic. Púb. Nº 5|52 - Apertura: 5 de mayo de 1952, 14 horas. Rollizos de araucaria o cedro misionero (Precio del ejemplar: m$n. 3.—).

Los pliegos de condiciones y especificaciones, deben solicitarse en el Instituto Aerotécnico (Córdoba) o en su oficina, Las Heras 1979 (Buenos Aires).

e.14|4-Nº L-1.990-v.25|4|52

CIRCULO DE AERONAUTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|52 para la impresión de 3 (tres) números de la Revista Nacional de Aeronáutica para el año 1952.

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de mayo, a las 11 horas, en el Círculo de Aeronáutica calle Córdoba 741.

Por pliego de condiciones e informes recurrir a la Sección Compras del Círculo de Aeronáutica, de 8 a 12 horas.

e.17|4-Nº L-2.221-v.30|4|52

Ministerio de Economía

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la provisión "Botas de goma y trajes impermeabilizados": Apertura el 12 de Mayo de 1952, a las 10 horas, Carpeta Nº 992|1952. — Consultar pliego de condiciones Oficina de Licitaciones y Compras, Tellier Nº 2406, Capital de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1952. — La Dirección.

e.22|4-Nº L.2.369-v.28|4|52

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 81-P., para la adquisición de uniformes, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4to. piso, oficina Nº 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 29 de abril de 1952, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 15 de abril de 1952. — Agustín Grabré, Director de Administración.

e.15|4-Nº L-2.010-v.28|4|52

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación para el día 12 de mayo, a las 16 horas, para la adquisición de columnas de hormigón armado centrifugado para alumbrado, con sus correspondientes bases, ménsulas, sombreretes, artefactos y accesorios eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la División Compras y Suministros, Florida 656, de lunes a viernes, de 11,30 a 15 horas. — La apertura de las propuestas se efectuará en la oficina mencionada.

e.17|4-Nº L-2.223-v.8|5|52

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 6 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para la provisión de: "Utiles de escritorio en general", según pedido agregado a la Carpeta Nº 7.331|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1952. — La Dirección.

e.24|4-Nº L-2.435 v.30|4|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 6 de Mayo de 1952, a las 15,30 horas, para la provisión de: "Chapas de hierro negro y galvanizado", según pedido agregado a la Carpeta Nº 6.904|51, antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1952. — La Dirección.

e.24|4-Nº L-2.436 v.30|4|52

Departamento Venta de Carne

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 6 de Mayo de 1952, a las 15 horas, para la provisión de: "Impresos en general", según pedido agregado a la Carpeta número 1.959|52, que puede solicitarse en la Sección Compras, Avda. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, Abril de 1952. — La Dirección.

e.24|4-Nº L-2.437 v.30|4|52

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 4.391|52

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de mayo de 1952, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.24|4-Nº L.-2.430-v.8|5|52

Expte. Nº 3.351|51

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la Revista "Anales de la Dirección Nacional de Química".

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1952 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.24|4-Nº L-2.408-v.30|4|52

Expte. Nº 4.486|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 kg. de tricloretileno. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4 Nº L-2.358-v.6|5|52

Expte. Nº 13.652|51

Llámase a licitación pública para la provisión de cloruro y sulfato de níquel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4-Nº L-2.359-v.6|5|52

Expte. Nº 4.489|52

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas de oro de Milán.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1952 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.22|4 Nº L-2.360-v.6|5|52

Expte. Nº 4.576|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 10.000 carpetas para legajos personales. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1952, a las 12,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4-Nº L-2.363-v.6|5|52

Expte. Nº 4.487|52

Llámase a licitación pública para la provisión de cuero tafilete borravino. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1952, a las 13,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4 Nº L-2.364-v.6|5|52

Expte. Nº 4.491|52

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina minerva. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1952, a las 14,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4 Nº L-2.365-v.6|5|52

Expte. Nº 4.498|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo rectificador. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de mayo de 1952, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4-Nº L-2.366 v.6|5|52

Expte. Nº 4.808|52

Llámase a licitación pública para la provisión de tela sarga de lana peinada. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1952, a las 12,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4 Nº L-2.367-v.28|4|52

Expte. Nº 4.440|52

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón paja, en fardos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1952, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|4 Nº L-2.368-v.28|4|52

Expte. Nº 4.493|52

Llámase a licitación pública para la provisión de enfriadores de agua tipo Siam. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1952 a las 14,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.339 v.5|5|52

Expte. Nº 430|52

Llámase a licitación pública para provisión de hojas de cartulina. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1952, a las 12 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.324-v.25|4|52

Expte. Nº 4.122|52

Llámase a licitación pública para provisión de una heladera tipo "Siam". — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de abril de 1952, a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.325 v.25|4|52

Expte. Nº 16.334|52

Llámase a licitación pública para la provisión de tela cruda de algodón para cálicos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1952, a la 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4 Nº L-2.326-v.5|5|52

Expte. Nº 2.640|52

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1952, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.327-v.5|5|52

Expte. Nº 3.783|52

Llámase a licitación pública para la provisión de anodos de níquel puro. — La apertura de las propuestas se realizar el día 6 de mayo de 1952, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4 Nº L-2.328-v.5|5|52

Expte. Nº 12.363|51

Llámase a licitación pública para la adquisición de carros térmicos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1952, a las 12,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4-Nº L-2.329-v.5|5|52

Expte. Nº 141|51

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de restauración del tapizado de sillones, sofás, banquetas, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de mayo de 1952, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|4 Nº L-2.330-v.5|5|52

Expte. Nº 4.568|52

Llámase a licitación pública para provisión de máquinas para contar hojas de papel. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|4 Nº L-2.232-v.2|5|52

Expte. Nº 4.569|52

Llámase a licitación pública para provisión de máquinas para contar billetes. — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1952, a las 11,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|4 Nº L-2.233-v.2|5|52

Expte. Nº 2.184|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de monogramas. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1952 a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|4-Nº L-2.026-v.7|5|52

Expte. Nº 4.163|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papel engomado (27.000 hojas).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|4-Nº L-2.027-v.29|4|52.

Expte. Nº 4.400|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 máquinas de coser a pedal.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de mayo de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|4-Nº L-2.028-v.7|5|52

Expte. Nº 2.185|52

Llámase a licitación pública para la provisión de brin de algodón para guardapolvos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de abril de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|4-Nº L-2.917-v.28|4|52

Expediente Nº 1.891|52

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas galvanizadas para techo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Mayo de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|4-Nº L-2.205-v.30|4|52

Expediente Nº 3.168|52

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y cartones.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Mayo de 1952 a las 11.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — Heriberto V. López Airaghi, Jefe Departamento de Contrataciones.

e.17|4-Nº L-2.206-v.8|5|52

Ministerio de Finanzas

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de sumar. La apertura se realizará el 7 de mayo de 1952 a las quince horas en la Gerencia de Administración. Pliegos en la Oficina de Compras y Suministros. Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.16|4-Nº L-2.023-v.29|4|52

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para adquirir 90 medallas de oro 18 quilates y 34 medallas de plata. — La apertura se realizará el 5 de mayo de 1952, a las 16.30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones, en Compras y Talleres, Tucumán 348. 2º piso, de lunes a viernes, de 12,30 a 16.00.

e.18|4 Nº L-2.236-v.2|5|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel para fotocopias al bromuro. Los pliegos serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145 3er piso. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 30 de abril de 1952, a las 16 horas.

e.16|4-Nº L-2.021-v.29|4|52

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 6.114|52

Llámase a Licitación Pública Nº 22 (veintidós), para el día 9 de Mayo de 1952, a las 14 horas, para la provisión de una máquina de imprimir tipo Rotaprint, eléctrica, sistema Offset seco, de impresión indirecta, formato oficio. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General —San Martín 216— Buenos Aires, 24 de Abril de 1952. — El Director de Administración.

e.24|4 Nº L-2.404-v.8|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 21 (veintiuno), Exp. Nº 4.648|51, el día 7 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para la provisión de 57 circuladores de aire, con columna y 110 ventiladores oscilantes para mesa.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216. — Buenos Aires, 22 de abril de 1952. — Director de Administración.

e.22|4-Nº L-2.362-v.6|5|52

Expte. Nº 5.158|52

Llámase a Licitación Pública Nº 18, (dieciocho), para el día 5 de mayo de 1952, a las 14 horas, para la provisión de cinco cajas de seguridad. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, 21 de abril de 1952. — El Director de Administración.

e.21|4 Nº L-2.343-v.5|5|52

Expte. Nº 5.252|52

Llámase a Licitación Pública Nº 19, (diecinueve), para el día 5 de Mayo de 1952, a las 15 horas, para la provisión de cinco relojes control y tres aparatos indicadores electrónicos. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, 21 de Abril de 1952. — El Director de Administración.

e.21|4-Nº L-2.344 v.5|5|52

Expte. Nº 5.133|52

Llámase a Licitación Pública Nº 20, (veinte) para el día 5 de Mayo de 1952, a las 16 horas, para la provisión de sillas, archivos y armarios metálicos. — Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216. Buenos Aires, 21 de Abril de 1952. — El Director de Administración.

e.21|4-Nº L-2.345 v.5|5|52

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. 8.040-LP-1952

Piezas especiales de bronce. Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 9 de junio 1952, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.24|4-Nº L.-2.431-v.8|5|52

Expte. 7.778-LP-1952

900 toneladas de cal viva de Córdoba. Pliego: Of. de Compras y Administración Córdoba. Apert.: 15 mayo 1952, a las 15, en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Fed.

e.24|4 Nº L.-2.432-v.8|5|52

Licitación Pública

Zinc liso en chapas. Expte.: 6486-LP-1952 Pliego: Of. de Compras. Apert.: junio 2 de 1952, a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Fed.

e.14|4-Nº L 1.970-v.25|4|52

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 2.100 hasta 16 mayo 1952 16 horas, provisión: cedro paraguayo misionero o peruano, canteado. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego. $ 15 — m|n.

e.24|4-Nº L-2.409-v.15|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.101 hasta 12 mayo 1952, 16 horas provisión: cable de alambre de acero galvanizado. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego $ 5.— m|n.

e.24|4-Nº L.2.410-v.3|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.097 hasta 30 abril 1952, 16 horas, provisión: Trajes de fajina, camisas, zapatos, uniformes, ambos p|cocineros, gorras, mamelucos, delantales, etc.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros: Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.00 m|n.

e.17|4-Nº L-2.198-v.30|4|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.099, hasta 5 mayo 1952, 16 horas, provisión: Chapas de acero dulce común, cincadas, lisas — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.), Delegado del M. O. P. en la Dirección General de Suministros.

e.18|4 Nº L-2.230-v.2|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de materiales para pintura "Thinner

americano y aceite de lino cocido'', pesos 28.000. Presentación propuestas: 12 de mayo, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.24|4-Nº L-2.406-v.8|5|52

Licitación pública para la adquisición de madera para la reparación de equipos de estudio, $ 56.000. Presentación propuestas: 9 de mayo, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.23|4-Nº L. 2.363-v.7|5|52

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Suipacha, pesos 22.358.352,35. — Deben cotizarse precios unitarios. — Presentación propuestas: 21 de Mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.21|4-Nº L-2.332-v.12|5|52

Licitación pública de las obras del camino de Riacho Seco a Pichanal, Km. 13.723, Km. 41.720, $ 6.047.056,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de Mayo, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.18|4-Nº L-2.235-v.9|5|52

Licitación pública para la adquisición de materiales p|conservación (clavos, tornillos, tirafondos, etc.), $ 30.000. Presentación propuestas: 30 de abril, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.16|4-Nº L-2.024-v.29|4|52

Licitación pública para la adquisición de materiales para la limpieza y desinfección del edificio de talleres, $ 190.000. Presentación propuestas: 29 de abril, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.15|4-Nº L-2.001-v.28|4|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir, calcular, etc., $ 615.100. — Presentación propuestas: 8 de mayo a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.15|4-Nº L-2.012.v.6|5|52

Licitación pública para el transporte y descarga de ripio arcilloso, tramo Puerto Evita (ex Constanza) Concepción del Uruguay, $ 2.089.-- Presentación propuestas: 5 de mayo, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.8|4-Nº L.1.934-v.29|4.52

Licitación pública para la adquisición de volcadores para camiones y conversión de semiacoplados tanque en tanques acoplados, $ 1.350.000 — Presentación propuestas: 30 de abril, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.7|4-Nº L.1.937-v.28|4|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 33

Expte. Nº 140.504|52

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para la adquisición de sanitarios, accesorios galvanizados y material eléctrico.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón Nº 974 - 2do. piso. (Oficina Nº 127) Capital. — El Director General.

e.18|4-Nº 2.320-v.2|5|52

Licitación Pública Nº 34

Expte. Nº 405|1952

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para la adquisición de materiales para artes gráficas (papel, cartulina, cartón, tinta, etc.).

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.18|4-Nº L-2.321-v.9|5|52

Licitación Pública Nº 32

Expte. Nº 106.294|52

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de mayo próximo, a las 13 horas, para la adquisición de cincuenta (50) acoplados para carga generales, de 8 a 10 toneladas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.17|4-Nº L-2.204-v.15|5|52

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública para el día 29 de abril en curso, a las 13,30 horas, para la confección e impresión de 300.000 formularios para máquina Hollerith. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.15|4-Nº L.2.015-v.28|4|52

Licitación Pública Nº 30

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de abril próximo, a las 13 horas, para la adquisición de chapas de bronce, varillas, remaches de aluminio, bronce y cobre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2do. piso (oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.15|4-Nº L-2.003-v.28|4|52

Ministerio de Industria y Comercio

GAS DEL ESTADO (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.964 para el día 19 de mayo, a las 10 hs., para la instalación y montaje de torres para enfriamiento de agua en la Superusina Eva Perón. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.7|4-Nº L-1.929 v.30|4|52

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones siguientes:

Mayo 13, a las 10 horas, (Pliego número 1965) Instalación de 60.000 metros de cañería de hierro fundido y colocación de 3.000 servicios domiciliarios en la Capital Federal. — Mayo 13, a las 11 horas, (Pliego Nº 1.967). Ampliación alojamiento para el personal de la Pta. Compresora Central del Gasoducto Presidente Perón. — Retirar pliegos en Alsina 1.169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.18|4-Nº L-2.224 v.9|5|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 86|52, día 19 de Mayo 1952, provisión y montaje de un puente grúa. — Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.23|4-Nº L-2.379-v.7|5|52

Llámase a licitación pública, día 8 de Mayo de 1952 provisión de: L|P. 81|52: 13 hs. Válvulas, bridas, codos, tubos de acero, medidores de caudal, etc. — L|P. 82|52: 13.15 hs. Caños de acero, codos, brida válvulas, etc. — L|P. 83|52: 13.30 hs. Interrumptores automáticos. — L|P. 84|52: 13.45 hs. Repuestos camión Mack Diesel. — L|P. 85|52: 14 hs. Guantes de cuero. — Retiro de pliegos en Talleres y Suministros Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.23|4-Nº L-2.380-v.7|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

LICITACIONES PUBLICAS

30|4|52. — Equipo de bombeo (2.698), a las 10 horas. — 30|4|52. — Litografiado hojalata y armado latas de 4 litros (2.714), a las 11 horas. — 2|5|52. — Aparatos para laboratorios (2.656), a las 8 horas. — 2|5|52. — Líquido para frenos hidráulicos (2.664) a las 8,30 horas. — 2|5|52. — Bridas (2.704), a las 9 horas. — 2|5|52. — Accesorios de cañería (2.705), a las 9,30 horas. — 3|5|52. — Material para vulcanizar (2.657), a las 8 horas. — 3|5|52. — Repuestos para surtidores (2.687), a las 9 horas. — 5|5|52. — Artículos para farmacia (2.659), a las 8 horas. — 5|5|52. — Hierro y bulones (2.699), a las 8,30 horas. — 5|5|52. — Maderas (2.700), a las 9 horas. — 6|5|52. — Machos, roscadores y mechas (2.630), a las 8 horas. — 6|5|52. — Caños y accesorios (2.701), a las 8,30 horas. — 6|5|52. — Bridas (2.702), a las 9 horas. — 7|5|52. — Motores eléctricos (2.620), a las 8 horas. — 7|5|52. — Cables eléctricos (2.706), a las 8,30 horas. — 7|5|52. — Construcciones en Dársena Sud y P. Brasil (2.707), a las 9 horas. — 8|5|52. — Tubos de cobre (2.661), a las 8 horas. — 8|5|52. — Rejillas hierro fundido (2.703), a las 8,30 horas. — 8|5|52. — Empaquetaduras (2.720) a las 9 horas. — Licitaciones, Abril 21 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé.

e.24|4-Nº L-2.442-v.30|4|52

ADMINISTRACION DE COMODORO RIVADAVIA

La Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, E. N. D. E., llama a concurso público para la presentación de interesados en la explotación de un comedor en Caleta, Córdoba, con bar anexo, de acuerdo a las bases y condiciones cuyo pliegos podrán retirarse de la División Abastecimientos de la Administración de Comodoro Rivadavia, Barrio General Mosconi, todos los días hábiles de 13 a 19 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Abril del corriente año a las 16 horas, en la Oficina del Jefe de la Asistencia Social, en presencia del mismo, del Jefe de la División Abastecimientos, un representante de Contaduría y los interesados que concurran al acto. — Licitaciones, Abril 16 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.

e.21|4 Nº L-2.347-v.25|4|52

Licitaciones Públicas

Administración de Plaza Huincul

Llámase a licitación pública de conformidad a las especificaciones del Pliego Nº 52, para la contratación de la mano de obra para la construcción de tapiales, depósitos y gallineros para casas en block, ubicadas en el Campamento Nº 1 del citado yacimiento, cuya apertura se efectuará el próximo 30 de Abril.

Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados o solicitados a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en Plaza Huincul, F. C. N. G. Roca. El valor de los pliegos es de $ m|n. 12.80.

Licitaciones, Abril 14 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.

e.17|4-Nº L-2.222-v.30|4|52

Llámase a licitación pública, día 2 de mayo 1952, provisión de: L|P. 79|52: 13.00 horas, Bocallaves, calibres a coulisa, cortavidrio, llaves a cadena, morza a torno, torno paralelo para banco. L|P. 80|52: 13.15 hs. Extinguidores de incendio y cargas para los mismos. Retiro de pliegos en Lavalle 1556 de 13 a 16 horas.

e.16|4-Nº L-2.196v.29|4|52

Llámase a Licitaciones Públicas **para el día 30 de abril de 1952, a las 16 horas:** Nº 12: Artículos forestales: 16,10 horas Nº 14: Máquinas; y 16.20 horas Nº 15: Repuestos para automotores. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º p., of. 60. — El Administrador General.

e.7|4-Nº L.1.939-v.28|4|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 819|52

Expte. Nº 11.660|51

Llámase a Licitación Pública Nº 36|52, día 30 de abril 1952, 12 hs., para proveer de confecciones, ropa interior, etc., para verano, destino: Estab. dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.15|4-Nº L-2.004-v.28|4|52

Llámase a Licitación Pública número 109|51 (3er. llamado), Exp. Nº 2.512|52, día 6 de mayo de 1952, 12 y 30 hs., para proveer de artículos de almacén (año 1952), destino estab. depend. de la Dirección Nacional, ubicados en la Cap. Federal y Prov. de Bs. As. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.22|4 Nº L-2.352-v.6|5|52

Llámase a Licitación Pública número 40|52, Expte. Nº 2.293|52, día 6 de mayo de 1952, 12 hs., para proveer de estreptomicina, destino Casa Central (Droguería), Reconquista 269, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.22|4-Nº L-2.353 v.6|5|52

Llámase a Licitación Pública número 33|52. Expte. Nº 842|52, día 25 de abril de 1952 a las 12 hs., para la prov. de calzado en general, durante el año 1952, destino Estab. de la Direc. Nacional, lugar de entrega: Curapaligüé 727, Cap. Informes: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.4|4-Nº L-1.893-v.25|4|52

Llámase a Licitación Pública número 34|52, Exp. Nº 954|52, día 28 de abril de 1952, a las 12 hs., para la prov. de: confecciones, artículos de mercería, sombreros, etc., destino establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Asistencia Social. Informes, Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Federal. — Director de Administración.

e.7|4 Nº L-1.917-v.28|4|52

SECCION DECRETO-LEY Nº 13.937|46

Para el Personal de la Industria y Afines

Licitación Pública Nº 32

Expediente Nº 130.249|52

Llámase a Licitación Pública número 38|52, Expte. Nº 11.659|51 día 7 de mayo de 1952 a las 12 hs., para la prov. de: ropa de invierno, destino Estab. Depend. de la Direc. Nacional. Lugar de entrega Curapaligüe 727, Cap. Informes: Div. Suminitsros, Reconquista 269, Cap. — El Director de Administración.

e.16|4-Nº L-2.029-v.7|5|52

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Llámase a Lict. Púb. Nº 2|52, día 12 de mayo de 1952 a las 15 hs., para proveer: Víveres frescos y artículos de almacén, destino: sus dependencias de Capital y San Martín, informes: Div. Suministros, H. Yrigoyen 2850, Capital. — El Director Interino.

e.16|4-Nº L-2.030-v.7|5|52

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley Nº 11.110

Llámase a Licitación Pública Nº 3|1952 para el día 5 de Mayo de 1952 a las 15 horas, con el objeto de contratar la conservación, encerado y limpieza del edificio de la Sección. El acto tendrá lugar en la oficina de Compras de la Sección, Sarmiento 1962, Capital, donde puede concurrirse par el retiro de las bases y pliego de condiciones e informes. — Buenos Aires, Abril 17 de 1952. — El Contador General.

e.23|4-Nº L-2.377-v.7|5|52

Dirección General de Administración

Expte. Nº 117.117|52

Llámase a Licitación Pública Nº 4|52, para el día 8 de mayo de 1952 a las 13.00 horas, para la adquisición de cartulina, papeles, sobres en blanco y memorándum, con destino a cubrir las necesidades de la Sección Impresos de este Instituto. El acto tendrá lugar en la División Compras Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 22 de abril de 1952. — El Director General de Administración.

e.22|4-Nº L-2.361-v.6|5|52

Ministerio de Transportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(Expediente Nº 60.027|52)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|52 para la provisión de: Juegos de cañas completas para destapar cloacas, trapos rejilla, trapos de piso, franelas, escobas, plumeros, escurridores, jabón en panes y líquido, jabón pulidor, acaroina, líquido insecticida, ácido muriático, polvo limpiador, papel higiénico, etc., hasta el día dos (2) de mayo de 1952, a las 15 horas. Pliego de condiciones y apertura en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso. — El Director General de Administración.

e.17|4-Nº L-2.208-v.30|4|52

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

0.529. — Día 29|4|52, a las 15 hs., "Retiro casillas, depósitos, etc., de esta-